Nro. 27.082 - 044/21
Paraná, martes 9 de marzo de 2021
Edición de 24 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.

entrerios
un mismo horizonte

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 2214 GOB

APROBACION DE PROCESO DE LIBRE ELECCION DE CONTRATANTE

Paraná, 11 de diciembre de 2020

VISTO:

La Resolución N° 269 de la Secretaría General de la Gobernación, de fecha 01 de octubre de 2020: y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprobó todo lo actuado en el marco de Licitación Privada N° 18/2020 (Segundo Llamado) llevada a cabo por la Unidad Central de Contrataciones, se declaró fracasado el referido llamado y se autorizó a la Dirección General de Mantenimiento de la Casa de Gobierno a efectuar la contratación directa por vía de excepción, con el fin de adquirir luminarias y artículos de electricidad, necesarias para el reacondicionamiento de galerías y pasillos de la Casa de Gobierno:

Que habiéndose invitado a cotizar a cinco firmas del ramo, se recibieron tres ofertas al llamado en cuestión, correspondientes a las firmas Iluminar, NEA Distribuciones y Demasled;

Que la firma Demasled presentó un presupuesto por un monto total sin discriminar por renglón, por lo que no se ajusta a la formalidad solicitada, correspondiendo su rechazo;

Que se aconseja adjudicar los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10 y 11 a la firma Iluminar, por un total de $ 1.108.355,03, por resultar la oferta de menor costo, y el renglón N° 9 a NEA Distribuciones por el importe total de $ 32.085 no obstante ser el único oferente por ser la oferta válida de menor precio y conveniente a los intereses del Estado:

Que ha intervenido en lo que es de su competencia la Subsecretaría Legal y Técnica de la Provincia mediante la emisión del Dictamen N° 132/20;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación y la Contaduría General de la Provincia han intervenido en lo que es de su competencia;

Que el presente se dicta de conformidad a lo previsto en el Art. 27° inciso c) apartado b) punto 2° de la Ley de Contabilidad N° 5140 (T.O. Decreto N° 404/95 MEOSP) y modificaciones incluída la Ley N° 8964, y sus correlativos Arts. 133°, 134° y 142°, inciso 2° del Decreto N° 795/96 MEOSP (de las Contrataciones del Estado) y sus modificatorios, siendo la última la operada mediante Decreto

N° 1294/20 MEHF;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Apruébase todo lo actuado en el marco del proceso de libre elección del contratante por negociación directa para la adquisición de luminarias y artículos de electricidad, con destino al reacondicionamiento de galerías y pasillos de la Casa de Gobierno.-

Art. 2°.- Recházase la oferta presentada por la firma Demasled, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.-

Art. 3°.- Adjudícase a la firma Iluminar los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10 y 11, por un total de pesos un millón ciento ocho mil trescientos cincuenta y cinco con 03/100 ($ 1.108.355,03), y el renglón N° 9 a la firma NEA Distribuciones, por un total de pesos treinta y dos mil ochenta y cinco ($ 32.085), por los fundamentos esgrimidos a lo largo del presente.-

Art. 4°.- Impútase el gasto a: D.A 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 23, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 4/2/2, P. Principal 3/9/9, P. Parcial 9/3/6, Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.-

Art. 5°.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir las órdenes de Compra de acuerdo a la adjudicación realizada y a efectuar los pagos correspondientes contra la recepción conforme de los artículos adjudicados y el cumplimiento de los requisitos fiscales

correspondientes.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Art. 7°.- Comuníquese, publíquese y archívese; con copia de la presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 2221 GOB

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 11 de diciembre de 2020

VISTO:

El Decreto N° 1251 GOB, de fecha 14 de agosto de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Art. 2° del mismo se incorporó a la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción 10: Gobernación, Unidad Ejecutora: Dirección General de Recursos Humanos, a los agentes Francisco Castillo, en el agrupamiento Administrativo y Técnico, clase Técnico a) Técnico "A", categoría 6 y a Luciana María de los Milagros Sologuren, en el agrupamiento Administrativo y Técnico, clase Administrativo b) Ejecución, categoría 6:

Que conforme surge de lo informado por el titular de la Dirección General de Recursos Humanos, por Decreto N° 2342/19 GOB se reubicó a la Sra. Sologuren en el tramo Profesional C desde el 07/08/2019 y con el dictado del Decreto N° 501/20 GOB se reubicó a partir del 01/04/20 al Sr. Castillo en el tramo Sistema de Computación de Datos (SCD), ambos en el Escalafón General;

Que en razón de ello resulta necesario proceder con la rectificación del Decreto N° 1251/20 GOB, y con la modificación presupuestaria pertinente habiéndose el Servicio Administrativo Contable de la Gobernación confeccionado la Planilla Modificatoria de Personal Permanente - Números de Cargos por Categoría;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto manifiesta que la modificación de cargos correspondiente al cambio de tramo del agente Castillo resulta técnicamente viable y encuadra en los términos del Artículo 13° de la Ley N° 10.754 del Presupuesto vigente:

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Arts. 174° de la Constitución de la Provincia:

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial, en lo pertinente a la Planta de Cargos de Personal Permanente ejercicio 2020 - de la Jurisdicción 10 - Gobernación - Unidad Ejecutora: Dirección General de Recursos Humanos, de acuerdo a la Planilla Modificatoria de Personal Permanente - Números de Cargo por Categoría, que agregada forma parte del presente Decreto.-

Art. 2°.- Rectifícase el artículo 2° del Decreto N° 1251 GOB de fecha 14 de agosto de 2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Articulo 2°.- Incorpórase a partir de la fecha de este acto administrativo, a la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción 10: Gobernación, Unidad Ejecutora: Dirección General. de Recursos Humanos, de los agentes Francisco Castillo, MI N° 27.466.423, Agrupamiento Técnico en Sistemas de Computación de Datos, categoría 6, y a Luciana María de los Milagros Sologuren, MI N° 32.405.502, Agrupamiento Profesional Universitario - Profesional C) Profesional "c", categoría 6, teniéndose por rescindidos a partir de su incorporación, los contratos de locación de servicios oportunamente suscriptos con cada uno de los agentes citados.-"

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 2222 GOB

RECONOCIENDO PRESTACION DE SERVICIOS

Paraná, 11 de diciembre de 2020

VISTO:

La gestión iniciada por el Centro de Salud "Gobernador Uranga", de la localidad de Aldea Brasilera, opto. Diamante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se interesa la adscripción al ámbito de esa dependencia del Sr. Rubén Bernabé Paiz, personal de la planta permanente de la Gobernación;

Que el agente en cuestión ha prestado su conformidad al respecto: Que la Sra. Ministra Secretaria de Estado de Salud y el Sr. Secretario General de la Gobernación han avalado la continuidad del trámite;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha intervenido en lo que es de su competencia;

Que asimismo el Sr. Paiz ha prestado servicios en calidad de adscripto en el mencionado establecimiento asistencial desde el 10/12/19 hasta la fecha, por lo que resulta pertinente proceder a su reconocimiento;

Que en virtud de lo expuesto, el titular de este Poder Ejecutivo estima pertinente acceder a lo solicitado;

Que el presente se dicta de conformidad a lo dispuesto en los artículos 39° y 42° de la Ley N° 9755, modificada por la Ley N° 9.811 y los incisos 1° y 2° del artículo 6° de la Ley N° 10.271 y su modificatoria Ley N° 10.334;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1ª.- Reconócese la prestación de servicios en carácter de adscripto del Sr. Rubén Bernabe Paiz, MI Nº 21.423.454, legajo Nº 128.374, agente perteneciente a la planta de personal permanente de la Gobernación, en el Centro de Salud "Gobernador Uranga", de la localidad de Aldea Brasilera, Dpto. Diamante, des de el 10/12/2019 hasta la fecha del presente acto administrativo.-

Art. 2°.- Adscríbase a partir de la fecha del presente y hasta el 1° de diciembre de 2020, al Centro de Salud "Gobernador Uranga", de la localidad de Aldea Brasilera, Dpto. Diamante, al Sr. Rubén Bernabé Paiz, MI N° 21.423.454, Legajo N° 128.374, agente perteneciente a la Planta de Personal Permanente de la Gobernación.-

Art. 3°.- Dispónese que el Centro de Salud "Gobernador Uranga", de la localidad de Aldea Brasilera, Dpto. Diamante, comunicará mensualmente a la Gobernación las inasistencias en que incurriera y las licencias que hiciera uso el agente Paiz.-

Art. 4º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º: Con copia del presente remítase a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al agente Paiz, a la Dirección General de Recursos Humanos y al Centro de Salud "Gobernador Uranga". Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 2223 GOB

ADSCRIBIENDO A AGENTE

Paraná, 11 de diciembre de 2020

VISTO:

La gestión iniciada por la Subsecretaría de Turismo de Reuniones del Ministerio de Producción; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se interesa la adscripción del Sr. Marcelo Alejandro Bechara, personal de la planta permanente del Instituto Audiovisual de Entre Ríos dependiente la Secretaría de Cultura de la Gobernación, al ámbito de la Unidad Especial de Turismo de Reuniones, dependiente del Ministerio de Producción;

Que el referido agente y el Director del Instituto Audiovisual han prestado conformidad respecto al trámite solicitado:

Que la Sra. Secretaria de Cultura de la Gobernación y la Dirección General de Recursos Humanos han intervenido en lo que es de sus competencias;

Que obran en autos sendas autorizaciones del Sr. Ministro Secretario de Estado de Producción y del Sr. Secretario General de la Gobernación para la continuidad del trámite de adscripción del Sr. Bechara;

Que la Asesora Legal de la Secretaria de Cultura de la Gobernación ha informado que que no se encuentran objeciones legales en relación al trámite en cuestión;

Que en virtud de lo expuesto, no existiendo objeciones formuladas al respecto, es intención del titular de este Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado;

Que el presente de dicta de conformidad a lo dispuesto en los artículos 36° inciso e), 39 y 42 de la Ley N° 9755, modificada por la Ley N° 9.811 y los incisos I y 2 del articulo 6 de la Ley N° 10.271 y su modificatoria Ley N 10.334:

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°.- Adscríbase a partir de la fecha del presente acto administrativo y por el término de doce (12) meses al Sr. Marcelo Alejandro Bechara, M.I. N° 27.789.218, agente de la planta de personal permanente del Instituto Audiovisual de Entre Ríos dependiente la Secretaría de Cultura de la Gobernación, a la Unidad Especial de Turismo de Reuniones, dependiente del Ministerio de Producción.-

Art. 2°.- Dispónese que la Unidad Especial de Turismo de Reuniones comunicará mensualmente al Instituto Audiovisual de Entre Ríos las inasistencias en que incurriera y las licencias que hiciera uso el agente Bechara.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º: Con copia del presente remítase a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al agente Bechara, al Instituto Audiovisual de Entre Ríos, a la Unidad Especial de Turismo de Reuniones y a la Dirección General de Recursos Humanos. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 2261 GOB

RESCINDIENDO CONTRATOS

Paraná, 14 de diciembre de 2020

VISTO:

Las gestiones iniciadas por la Dirección General de Despacho de la Gobernación y por la Dirección de la Imprenta y Boletín Oficial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se solicita la aprobación de los Contratos de Servicios suscriptos con las agentes Ornella María Fusi, Soledad Noemí Chappuis y Jesica Andrea Arosteguy, para el desempeño de las tareas que en los mismos se especifican;

Que la señora Fusi se encuentra vinculada a la Administración Pública Provincial mediante un contrato de obra aprobado por Resolución N° 06/20 SGG y, las señoras Chappuis y Arosteguy, por Resolución N° 28/20 SGG;

Que obra en autos autorización del titular del Poder Ejecutivo para la prosecución del trámite;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación manifiesta que se ha gestionado una transferencia compensatoria de créditos a fin de atender el trámite interesado, adjuntando el volante de registro de reserva contable debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha intervenido en lo que es de su competencia, señalando que las remuneraciones consignadas en los contratos son acorde a las tareas encomendadas y la capacitación que detentan las postulantes;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto ha informado que las reparticiones solicitantes de las contrataciones poseen cupos necesarios requeridos a los efectos de viabilizar lo gestionado;

Que la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación se ha expedido en Dictamen N° 125/20, expresando que se han cumplimentado con todas las intervenciones necesarias conforme la normativa vigente, sin objeciones que formular a la continuidad del trámite;

Que la presente gestión se ha tramitado conforme lo dispuesto por Decreto N° 3688/08 GOB y sus modificatorios;

Que por lo expresado a lo largo del presente es intención acceder a lo peticionado siendo propicio en esta instancia proceder con la rescisión de los contratos de obra vigentes;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 174° de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°. - Rescíndanse los Contratos de Obra suscriptos con la Sra. Ornella María Fusi, M.I. N° 39.256.676, aprobado por Resolución N° 06/20 SGG, y con las Sras. Soledad Noemí Chappuis, M.I. N° 27.157.333 y Jesica Andrea Arosteguy, M.I. N° 31.847.972, aprobados mediante Resolución N° 28/2020 SGG.-

Art. 2°.- Apruébanse los Contratos de Servicios en los que se establecen las Cláusulas y Condiciones para el desempeño de las tareas que en los mismos se especifican, hasta el 31 de diciembre del corriente año, los que agregados forman parte de este acto administrativo, celebrados con las personas que se detallan en el Anexo del presente.-

Art. 3°.- Impútase el gasto a D.A 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción al, Entidad 000, Programa 01/22, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad al/al, Obra 00, Finalidad 1, Función 31/32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 1, P. Principal 2, P. Parcial 1/2/3/5, Subparcial 1001/1020, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.-

Art. 4°.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y abonar a los contratistas que se detallan en el Anexo del presente, los importes establecidos en la cláusula Cuarta de los Contratos de Servicios aprobados por el artículo 2° del presente Decreto.-

Art. 5º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 6º: Comuníquese, publíquese y archívese, con copia del presente, pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

ANEXO

Nombres y apellido – MI Nº
Ornella María Fusi – 39.256.676
Soledad Noemí Chappuis – 27.157.333
Jesica Andrea Arosteguy – 31.847.972

— — —

DECRETO Nº 2267 GOB

DECLARANDO HUESPED DE HONOR

Paraná, 15 de diciembre de 2020

VISTO:

Que el día 15 de diciembre de 2020 arribará a esta Provincia el Sr. Gobernador de la Provincia de Santa Fe, Cr. D. Omar Ángel Perotti y Comitiva; y

CONSIDERANDO:

Que la presencia de tan ilustre visitante en nuestra Provincia corresponde sea reconocida y valorada, declarándolo Huésped de Honor;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 174° de la Constitución de la Provincia;
Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°.- Decláranse Huésped de Honor del Gobierno de Entre Ríos al Sr. Gobernador de la Provincia de Santa Fe, Cr. D. Omar Ángel Perotti y Comitiva, mientras permanezcan en el territorio de la Provincia.-
Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.
Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 2268 GOB

DECLARANDO HUESPED DE HONOR

Paraná, 15 de diciembre de 2020

VISTO:
Que el día 15 de diciembre de 2020 arribará a esta Provincia el Sr. Vicegobernador de la Provincia de Córdoba, Cr. D. Manuel Fernando Calvo y Comitiva: y
CONSIDERANDO:
Que la presencia de tan ilustre visitante en nuestra Provincia corresponde sea reconocida y valorada, declarándolo Huésped de Honor:
Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 174° de la Constitución de la Provincia:
Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°.- Decláranse Huésped de Honor del Gobierno de Entre Ríos al Sr. Vicegobernador de la Provincia de Córdoba, Cr. D. Manuel Fernando Calvo y Comitiva, mientras permanezcan en el territorio de la Provincia.-
Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.
Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 2201 MGJ

DISPONIENDO RETIRO VOLUNTARIO

Paraná, 9 de diciembre de 2020

VISTO:
La gestión iniciada en el ámbito de la Jefatura de Policía de la Provincia; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la misma el Comisario General de Policía Don Armando Nelson Vega; DNI N° 21.733.748, Legajo Personal N° 20.797, solicitó el Retiro Voluntario de la Institución Policial; y
Que a fojas 58 y vuelta, la Sección Trámites Previsionales dependiente de la División Asuntos Previsionales y Sociales de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos, adjuntó para el caso la Planilla Demostrativa de Servicios del funcionario;
Que a fojas 61, el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se expidió favorablemente a la presente petición, manifestando que el requirente estaría en condiciones de acceder al Retiro Voluntario solicitado; ya que del informe técnico surgió que acreditaba un total de servicios computables de 30 años, 6 meses, 27 días actualizado a la fecha 8 de abril de 2019;
Que a fojas 66, obra nota dirigida al señor Presidente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, suscripta por el solicitante mediante la cual autoriza se realice el descuento de sus haberes mensuales el importe correspondiente al pago de aportes personales del periodo de cadete becado;
Que a fojas 71, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite;
Que a fojas 74/75 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, quien dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto;
Que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253° Inciso I), 257° de la Ley 5654/75 y modificatorios Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE;
Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Comisario General de Policía Don Armando Nelson Vega, clase 1970, MI N° 21.733.748, Legajo Personal N° 20.797, Legajo Contable N° 104.690, numerario de lo Dirección Prevención de Delitos Rurales, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.
Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.
Art. 3° - Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2202 MGJ

DISPONIENDO RETIRO VOLUNTARIO

Paraná, 9 de diciembre de 2020

VISTO:
La gestión iniciada en el ámbito de la Jefatura de Policía de la Provincia; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la misma el Comisario Inspector de Policía don Julio Eduardo Campos; DNI N° 17.167.022, Legajo Personal N° 21.013, solicitó el Retiro Voluntario de la Institución Policial; y
Que a fojas 123 y vuelta, la hoy Sección Trámites Previsionales dependiente de la División Asuntos Previsionales y Sociales de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos, adjuntó para el caso la Planilla Demostrativa de Servicios del funcionario; y
Que a fojas 128, el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se expidió favorablemente a la presente petición, manifestando que el requirente estaría en condiciones de acceder al Retiro Voluntario solicitado, ya que del informe técnico surgió que acreditaba un total de servicios computables de 31 años, 1 mes, 22 días actualizada a la fecha 11 de julio de 2018; y
Que a fojas 136, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y
Que a fojas 139 y 140, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, quien dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto; y
Que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253°, Inciso I), 257° de la Ley 5654/75 y modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE;
Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Comisario Inspector de Policía Don Julio Eduardo Campos, clase 1965, MI N° 17.167.022, Legajo Personal N° 21.013, Legajo Contable N° 110.119, numerario de la Jefatura Departamental Victoria, conforme lo establecido en los considerandos precedentes.
Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.
Art. 3° - Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2203 MGJ

DISPONIENDO RETIRO VOLUNTARIO

Paraná, 9 de diciembre de 2020

VISTO:
La gestión iniciada en el ámbito de la Jefatura de Policía de la Provincia; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la misma el Comisario Inspector de Policía Don Alberto Mario Núñez, DNI N° 20.789.124, Legajo Personal N° 21.062, solicita el Retiro Voluntario de la Institución Policial; y
Que a fojas 49 y vuelta, la Sección Recursos Humanos dependiente de la División Asuntos Previsionales y Sociales de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos adjuntó para el caso la Planilla Demostrativa de Servicios del funcionario; y
Que a fojas 53, el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se expidió favorablemente a la presente petición, manifestando que el requirente estaría en condiciones de acceder al Retiro Voluntario solicitado;

ya que del informe técnico surgió que acredita un total de servicios computables de 30 años, 1 mes, 2 días, actualizado a fecha 9 de abril de 2019: y

Que a fojas 66, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, informó que el funcionario registraba en trámite Sumario Administrativo N° 16.010: el cual se encuentran pendientes de solución definitiva; y

Que a fojas 75, la Sección Asesoría Letrada dependiente de la Personal de la Jefatura de Policía de la Provincia establece Dictamen N° 546/19, que conforme a los antecedentes citados corresponde continuar con el trámite de Retiro Voluntario del funcionario, haciendo alusión al criterio sentado por Fiscalía de Estado de la Provincia: realizando una interpretación integral del plexo normativo aplicable al presente retiro en oportunidad de dictaminar para un caso análogo (Dictamen 0036/15) en relación a dicha cuestión, estableció la la continuación; y

Que a fojas 79/80, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, quien dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto; y

Que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los Artículos 253° Inciso 1), 257° y 297° de la Ley 5654/75 y sus modificatoria Ley 8707: concordante con lo reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art 1° - Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Comisario Inspector de Policía Don Alberto Mario Nuñez, clase 1969, MI N° 20.789.124, Legajo Personal N° 21.062, Legajo Contable N° 110.164, numerario de la Dirección Toxicología, sin perjuicio de la resultancia del Sumario Administrativo en trámite, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2204 MGJ

DISPONIENDO RETIRO VOLUNTARIO

Paraná, 9 de diciembre de 2020

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Jefatura de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Comisario Inspector de Policía don Julio Andrés Leiva; DNI N° 17.870.822, Legajo Personal N° 20.502, solicitó el Retiro Voluntario de la Institución Policial; y

Que a fojas 12 y vuelta, la Sección Trámites Previsionales dependiente de la División Asuntos Previsionales y Sociales de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos, adjunta para el caso la planilla demostrativa de Servicio del Funcionario;

Que a fojas 16, el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se expidió favorablemente a la presente petición, manifestando que el requirente estaría en condiciones de acceder al Retiro Voluntario solicitado; ya que del informe técnico surgió que acreditaba un total de servicios computables de 31 años, 7 meses, 22 días actualizado a la fecha 22 de mayo de 2019; y

Que a fojas 26, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de EntreRíos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y

Que a fojas 30 y 31, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobiernoy Justicia, quien dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto; y

Que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253° Inciso 1), 257° de la Ley 5654/75 y modificatorias Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Comisario Inspector de Policía Don Julio Andrés Leiva, clase 1967, MI N° 17.870.822, Legajo Personal N° 20.502, Legajo Contable N° 103.572, numerario de la Dirección Prevención y Seguridad Vial, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el señor Ministro Secretario de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2205 MGJ

DISPONIENDO RETIRO VOLUNTARIO

Paraná, 9 de diciembre de 2020

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Jefatura de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Comisario Principal de Policía Don Alberto Hilario Primavera, DNI N° 16.872.850, Legajo Personal N° 20.293, solicitó el Retiro Voluntario de la Institución Policial; y

Que a fojas 58 y vuelta, la hoy Sección Trámites Previsionales dependiente de la División Asuntos Previsionales y Sociales de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos adjuntó para el caso la Planilla Demostrativa de Servicios del funcionario: y

Que a fojas 63, el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se expidió favorablemente a la presente petición, manifestando que el requirente estaría en condiciones de acceder al Retiro Voluntario solicitado: ya que del informe técnico surgió que acredita un total de servicios computables de 30 años, 2 meses, 17 días actualizado a fecha 17 de mayo de 2017; y

Que a fojas 101, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y

Que a fojas 104/105, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto; y

Que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidas en los Artículos 253° Inciso 1), 257° de la Ley 5654/75 y sus modificatoria Ley 8707: concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE;

Por ello;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Comisario Principal de Policía Don Alberto Hilario Primavera, clase 1964, MI N° 16.872.850, Legajo Personal N° 20.293, Legajo Contable N° 101.340, numerario de la Dirección Logística, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el señor Ministro Secretario de Estado de Economia, Hacienda y Finanzas.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2206 MGJ

DISPONIENDO RETIRO VOLUNTARIO

Paraná, 9 de diciembre de 2020

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Jefatura de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Comisario Principal de Policía Don Néstor Gustavo Santos, DNI N° 20.181.669, Legajo Personal N° 20.789, solicitó el Retiro Voluntario de la Institución Policial; y

Que a fojas 14 y vuelta, la Sección Trámites Previsionales dependiente de la División Asuntos Previsionales y Sociales de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos adjuntó para el caso la Planilla Demostrativa de Servicios del funcionario; y

Que a fojas 20, el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se expidió favorablemente a la presente petición, manifestando que el requirente estaría en condiciones de acceder al Retiro Voluntario solicitado; ya que del informe técnico surgio que acredita un total de servicios computables de 30 años, 6 meses, 8 días actualizado a fecha 11 de octubre de 2018; y

Que a fojas 28, obra nota dirigida al señor Presidente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, suscripta por el solicitante mediante la cual autoriza se realice el descuento de sus

haberes mensuales el importe correspondiente al pago de aportes personales del periodo de cadete becado; y

Que a fojas 31, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registraba causas administrativas en trámite; y

Que a fojas 34/35 y vuelta, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto; y

Que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253° Inciso 1), 257° de la Ley 5654/75 y sus modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Comisario Principal de Policía don Néstor Gustavo Santos, clase 1968, MI N° 20.181.669, Legajo Personal N° 20.789, Legajo Contable N° 104.682, numerario de la Dirección Ayudantía General conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el señor Ministro Secretario de Estado de Economia, Hacienda y Finanzas.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2207 MGJ

DISPONIENDO RETIRO VOLUNTARIO

Paraná, 9 de diciembre de 2020

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Jefatura de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicitó el Retiro Obligatorio de la Institución Policial, con goce de haberes, del Sub Comisario de Policía don Carlos Alberto Grandolio, DNI N° 20.096.427, Legajo Personal N° 20.277; y

Que a fojas 31 y vuelta, la Sección Trámites Previsionales dependiente de la División Asuntos Previsionales y Sociales de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos, adjuntó para el caso la Planilla Demostrativa de Servicios del funcionario; y

Que a fojas 37, el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se expidió favorablemente a la presente petición, manifestando que el requirente estaría en condiciones de acceder al Retiro Obligatorio solicitado; ya que el informe técnico surgió que acreditaba un total de servicios computables de 31 años, 11 mese, 27 días actualizados a la fecha 27 de febrero de 2019; y

Que a fojas 46, obra nota dirigida al presidente de la Caja de Jubilaciones y pensiones de la Provincia, suscripta por el solicitante mediante la cual autoriza se realice el descuento de haberes mensuales el importe el importe correspondiente a los aportes personales del período de cadete becado;

Que a fojas 51, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y

Que a fojas 54/55 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, quien dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto; y

Que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 247°, 248° Inciso f), y 257° de la Ley 5654/75 y modificatorias Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Dispónese el pase a Retiro Obligatorio, con goce de haberes del Sub Comisario de Policía don Carlos Alberto Grandolio, clase 1968, MI N° 20.096.427, Legajo Personal N° 20.277, Legajo Contable N° 101.324, numerario de la Jefatura Departamental Paraná, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el señor Ministro Secretario de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, Oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2208 MGJ

DISPONIENDO RETIRO VOLUNTARIO

Paraná, 9 de diciembre de 2020

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Jefatura de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Sub Comisario de Policía don Pablo José Comas, DNI N° 20.145.781, Legajo Personal N° 20.765, solicitó el Retiro Voluntario de la Institución Policial; y

Que a fojas 55 y vuelta, la hoy Sección Trámites Previsionales dependiente de la División Asuntos Previsionales y Sociales de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos adjuntó para el caso la Planilla Demostrativa de Servicios del funcionario; y

Que a fojas 59, el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se expidió favorablemente a la presente petición, manifestando que el requirente estaría en condiciones de acceder al Retiro Voluntario solicitado: ya que del informe técnico surge que acredita un total de servicios computables de 30 años, 2 meses, 6 días actualizado a fecha 9 de junio de 2018; y

Que a fojas 69, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registraba causas administrativas en trámite; y

Que a fojas 72/73, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto; y

Que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253° Inciso 1), 257° de la Ley 5654/75 y sus modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Sub Comisario de Policía Don Pablo José Comas, clase 1968, MI N° 20.145.781, Legajo Personal N° 20.7 65, Legajo Contable N° 104.658, numerario de la Jefatura Departamental San Salvador, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el señor Ministro Secretario de Estado de Economia, Hacienda y Finanzas.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2209 MGJ

DISPONIENDO RETIRO VOLUNTARIO

Paraná, 9 de diciembre de 2020

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Jefatura de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Comisario de Policía don Mario Leonardo Bordi; DNI N° 20.894.979, Legajo Personal N° 23.209, solicitó el Retiro Voluntario de la Institución Policial; y

Que a fojas 77 y vuelta, la hoy Sección Trámites Previsionales dependiente de la División Asuntos Previsionales y Sociales de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos, adjuntó para el caso la Planilla Demostrativo de Servicios del funcionario; y

Que a fojas 81, el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se expidió favorablemente a la presente petición, manifestando que el requirente estaría en condiciones de acceder al Retiro Voluntario solicitado; ya que el informe técnico surgió que acreditaba un total de servicios computables de 30 años, 3 meses, 7 días actualizado a lo fecho 7 de junio de 2018; y

Que a fojas 86, lo Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y

Que a fojas 92/93 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, quien

dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto; y

Que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253° Inciso 1), 257° de la Ley 5654/75 y modificatorias Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Dispónese el pase o Retiro Voluntario, con goce de haberes del Comisario de Policía Don Mario Leonardo Bordi, clase 1969, MI N° 20.894.979, Legajo Personal N° 23.209, Legajo Contable N° 127.778, numerario de la Dirección Criminalística, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2210 MGJ

DISPONIENDO RETIRO VOLUNTARIO

Paraná, 9 de diciembre de 2020

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Jefatura de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma la Oficial Principal de Policía doña Estela Alicia Simon; DNI N° 18.577.100, Legajo Personal N° 23.359, solicitó el Retiro Voluntario de la Institución Policial;

Que a fojas 41 y vuelta, la Sección Trámites Previsionales dependiente de la División Asuntos Previsionales y Sociales de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos, adjuntó para el caso la Planilla Demostrativa de Servicios del funcionario;

Que a fojas 47, el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se expidió favorablemente a la presente petición, manifestando que la requirente estaría en condiciones de acceder al Retiro Voluntario solicitado; ya que el informe técnico surgio que acreditaba un total de servicios computables de 30 años, 8 meses, 14 días actualizado a la fecha 14 de marzo de 2019; y

Que a fojas 56, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que la funcionaria no registra causas administrativas en trámite; y

Que a fojas 59 y vuelta obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, quien dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto;

Que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidas en los Artículos 253° Inciso 1), 257° de la Ley 5654/75 y modificatorias Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes de la Oficial Principal de Policía doña Estela Alicia Simon, clase 1967, MI N° 18.577.100, Legajo Personal N° 23.359, Legajo Contable N° 128.458, numerario de la Jefatura Departamental Paraná, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2211 MGJ

DISPONIENDO RETIRO VOLUNTARIO

Paraná, 9 de diciembre de 2020

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Jefatura de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Suboficial Mayor de Policía don Rubén Fernández, DNI N° 16.566.493, Legajo Personal N° 21.292, solicitó el Retiro Voluntario de la Institución Policial; y

Que a fojas 15 y vuelta, la Sección Trámites Previsionales dependiente de la División Asuntos Previsionales y Sociales de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos, adjuntó para el caso la Planilla Demostrativa de Servicios del funcionario; y

Que a fojas 19, el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se expidió favorablemente a la presente petición, manifestando que el requirente estaría en condiciones de acceder al Retiro Voluntario solicitado, ya que del informe técnico surgió que acredita un total de servicios computables de 29 años, 1 mes, 8 días, actualizado a fecha 19 de marzo de 2019; y

Que a fojas 26, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó, que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y

Que a fojas 29/30, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de Ministerio de Gobierno y Justicia, quien dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto; y

Que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidas los artículos 253° Inciso 1) y 257° de la Ley 5654/75 y sus modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía don Rubén Fernández, clase 1964, MI N° 16.566.493, Legajo Personal N° 21.292, Legajo Contable N° 112.538, numerario de la Jefatura Departamental Feliciano, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2215 MGJ

ADSCRIBIENDO AGENTE

Paraná, 11 de diciembre de 2020

VISTO:

La gestión iniciada por el Diputado Provincial Gustavo M. Zavallo; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma, solicita la adscripción del agente Roberto Gaspar Kloster, DNI N° 5.406.240, Legajo Personal N° 169.662, Personal de Planta Permanente del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

Que obra a fojas 4 la conformidad del agente Kloster a la adscripción interesada; y

Que a fojas 5 obra autorización de la señora Ministra de Gobierno y Justicia, para la prosecución del trámite, informando que la adscripción del citado agente no genera la necesidad de incorporar nuevo personal; y

Que a fojas 6, obra intervención de su competencia de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gobernación; y

Que a fojas 8 obra autorización del señor Presidente de la Cámara de Diputados de la Provincia; y

Que a fojas 10 y vuelta, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, sin observaciones jurídicas que formular para la prosecución del trámite; y

Que el trámite se encuadra conforme a lo dispuesto en los artículos 36°, 39° y 42° de la Ley N° 9755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia y su modificatoria Ley N° 9811, Ley N° 10.271 artículo 6° y su modificatoria Ley N° 10.334;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Adscríbase al agente Roberto Gaspar Kloster, DNI N° 5.406.240, Legajo Personal N° 169.662, Personal de Planta Permanente del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la Cámara de Diputados de la Provincia; por el plazo de un (1) año a partir de la fecha del presente, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Dispónese que la Cámara de Diputados de la Provincia comunique la documental en forma mensual al Departamento Personal dependiente de la Dirección General de Despacho del Ministerio de Gobierno y Justicia, que acredite la efectiva prestación de servicios, las inasistencias en las que incurriere y/o licencias de las que hiciere uso el agente Roberto Gaspar Kloster, DNI N° 5.406.240, Legajo Personal N° 169.662.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 2252 MGJ

DESIGNANDO ACUERDO

Paraná, 11 de diciembre de 2020

VISTO:

El Acuerdo Constitucional solicitado a la Cámara de Senadores de la Provincia, para nombrar Fiscal de Cámara Contencioso Administrativo de la Ciudad de Concepción del Uruguay; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a ello, la citado Cámara resuelve con fecha 25 de noviembre de 2.020, prestar el Acuerdo Constitucional para nombrar como Fiscal de Cámara Contencioso Administrativo de la ciudad de Concepción del Uruguay, al Dr. César Ariel Cesario, DNI N° 27.006.419; y

Que la persona propuesta reúne los requisitos legales y personales para desempeñar las funciones; y

Que en virtud de ello y en uso de las facultades establecidas por el artículo 175°, Inciso 16° de la Constitución de lo Provincia de Entre Ríos, corresponde al Poder Ejecutivo efectuar este nombramiento;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Desígnase con Acuerdo de la Cámara de Senadores de la Provincia, Fiscal de Cámara Contencioso Administrativo de la Ciudad de Concepción del Uruguay, al Dr. César Ariel Cesario, DNI N° 27.006.419, Clase 1.979, domiciliado en calle Córdoba N° 439, Torre 1, Piso 7, Depto. “C”, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3° - Comunicase, publicase y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 2339 MS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 16 de diciembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Agente Estela Cecilia Godoy, DNI N° 23.932.421, solicita cambio de carrera; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo Categoría 05 - Administrativo y Técnico - Técnico - a), Técnico “A” - Escalafón General del Hospital “Delicia Concepción Masvernat” de Concordia;

Que corresponde realizar una modificación en la Planta de Cargos del Personal Permanente del citado nosocomio, transformando el cargo Categoría 05 - Administrativo y Técnico - Técnico - a), Técnico “A” - Escalafón General en un cargo Categoría 05 - Profesional Universitario - Profesional - b), Profesional “B” - Escalafón General del Hospital “Delicia Concepción Masvernat” de Concordia;

Que la presente reubicación escalafonaria lo será con carácter Transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, han intervenido en las presentes;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha realizado el informe técnico de competencia de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 2900/71 SGG;

Que la modificación de cargos de la Planta de Personal Permanente, se encuadra en los términos del artículo 13° de la Ley 10.754;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2020 - Ley 10.754 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Delicia Masvernat, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de Personal Permanente, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.-

Art. 2º.- Reubícase a partir de la fecha del presente decreto con carácter transitorio hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la Agente Estela Cecilia Godoy, DNI N° 23.932.421, actual Categoría 05 - Administrativo y Técnico - Técnico - a), Técnico “A” - Escalafón General en un cargo Categoría 05, Profesional Universitario - Profesional - b), Profesional “B” - Escalafón General, del Hospital “Delicia Concepción Masvernat” de Concordia, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 3º.- Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960, Carácter 1, Jurisdicción 45, Subjurisdicción 00, Entidad 0000, Programa 19, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 06, Obra 00, Finalidad 3, Función 12, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 3/4/6, Partida Subparcial 1103/1001/1031/1051/1075, Departamento 15, Ubicación Geográfica 02.-

Art. 4º.- Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar lo que corresponda a la Agente Estela Cecilia Godoy, en concepto de lo dispuesto en el artículo 2° del presente decreto.-

Art. 5º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.-

Art. 6º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2340 MS

APROBANDO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Paraná, 16 de diciembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, solicita el pago de la factura de la Sección de “Automotores” correspondiente a la Póliza N° 001579997, Endoso N° 000000, Solicitud N° 002156952, Renueva Póliza N° 001532041, con vigencia desde el 30.06.2020 al 31.12.2020 por la suma de Pesos un millón quinientos veinte mil seiscientos cincuenta y cuatro con cuarenta y cinco centavos ($ 1.520.654,45) correspondientes al seguro de distintos vehículos afectados al Nivel Central del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de responsabilidad civil “Sección Automotores” de los vehículos detallados en el anexo obrante a fs. 70 y 71, elaborado por la División Patrimonio del Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud, que agregado forma parte del presente decreto;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración ambas del Ministerio de Salud, han realizado los informes pertinentes;

Que la Dirección de Automotores del Ministerio de Gobierno y Justicia, ha tomado la intervención de su competencia;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia en el citado Ministerio, ha tomado la intervención de su competencia;

Que la presente gestión encuadra en lo dispuesto por la Ley N° 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 26°, inciso h) y artículo 27° - inciso c) - apartado b), punto 1 y su concordante Decreto Reglamentario 795/96 MEOSP, artículo 132°, inciso b) y artículo 133° y su modificatorio Decreto N° 4800/18 MEHF, contratación que establece la Ley 5058 y Decreto N° 2376/00 SGG;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Apruébase el procedimiento de contratación directa por - vía de excepción - llevado a cabo entre el Ministerio de Salud y el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos para la contratación de la Póliza de Seguro N° 001579997, Endoso N° 000000, Solicitud N° 002156952, Renueva Póliza N° 001532041, con cobertura desde las 12 hs. del día 30.06.2020 hasta las 12 hs. del día 31.12.2020 por un importe de Pesos un millón quinientos veinte mil seiscientos cincuenta y cuatro con cuarenta y cinco centavos ($ 1.520.654,45), correspondiente a la cobertura de responsabilidad civil “Sección Automotores” de distintos vehículos afectados al Nivel Central del Ministerio de Salud, detallados en el anexo que forma parte integrante del presente decreto, en concepto de lo expresado en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960, Carácter 1, Jurisdicción 45, Subjurisdicción 00, Entidad 0000, Programa 01, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 3, Función 14, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, Partida Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07.-

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a confeccionar la orden de pago y facultar a la Tesorería General de la Provincia, a efectivizar el pago de la póliza antes mencionada al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos - CUIT 30-50005550-9, por la suma total de Pesos un millón quinientos veinte mil seiscientos cincuenta y cuatro con cuarenta y cinco centavos ($ 1.520.654,45).-

Art. 4º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.-

Art. 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

ANEXO

Póliza - Endoso - Vigencia - Premio - Observaciones

1579997, 000000, 30.06.2020 al 31.12.2020, $ 1.520.654,45, Factura (fojas 01)

Importe a abonar, $ 1.520.654,45

Marca/Modelo – Dominio – Modelo/año – N° Motor – N° Chasis

Renault Clio, FIL 598, 2.006, K4MK740Q063063, 8A1LBO1156L685133

M. Benz, IBN 653, 2.009, 904970U0720172, 9BM9790467B525484

Ford Ranger, JNW 254, 2.011, L1A008811, 8AFER13P6BJ398170

Ford Ranger, KXM 766, 2.012, L1A021387, 8AFER13P1CJ453397

Ford Ranger, KXM 765, 2.012, L1A021392, 8AFER13P8CJ454028

Ford Ranger, GVM 698, 2.007, C34243506, 8AFER13PX8J133759

Ford Ranger, INA 481, 2.009, 056284589, 8AFDR12PXAJ284801

Ford Ranger, IMH 100, 2.009, 056287277, 8AFER10P2AJ297324

Ford Ranger, IMH 118, 2.009, 056286750, 8AFER10P3AJ292052

Ford Ranger, IMH 102, 2.009, 056287001, 8AFER10P2AJ291779

Renault Megane, JBX 519, 2.010, F4RZ770C148557, 93YLM1N36BJ485307

Ford Ranger, JNW 255, 2.011, L1A008405, 8AFER13PXBJ398124

VW Vento, JWF 182, 2.011, CAWI01251, 3VWHD61KXAM172705

Ford Ranger, INA 477, 2.009, D56286569, 8AFDR12P7AJ293391

Chevrolet S10, HQT 598, 2.008, M1A328966, 9BG138BJ09C414753

Renault Fluence, KWD 163, 2012, M4RJ714N179861, 8A1LZBG26CL140670

Citroen Berlingo, MBF 675, 2013, 10JBED0009736, 8BCGJ9HJCDG517660

Peugeot 408, NAC 644, 2013, 10FJBZI776971, 8AD4D5FMJEG008479

Fiat Qubo, MQC 910, 2013, 10FSX16559594, ZFA225000D0324247

Ford Cargo 1722, OFM 926, 2014, 36442883, 9BFYEAXV2DBS48584

Citroen Berlingo, NZT 431, 2013, 10DBWH0012379, 8BCGJN6ACEG528254

Citroen Berlingo, NZT 432, 2013, 10DBWH0012184, 8BCGJN6ACEG525507

Ford Ranger, KZZ 550, 2012, L1A012111, 8AFDR12P9BJ416366

Fiat Doblo, ORX 306, 2014, 843A10001833081, ZFA263000E6109951

Fiat Doblo, ORX 305, 2014, 843A10001864998, ZFA263000E6128397

Ford Ranger, LFK 377, 2012, L1A029531, 8AFER11PXCJ488491

Citroen Berlingo, PMY 262, 2016, 10DBWH0016323, 8BCGJN6ACGG514787

Renault Kangoo, LAG 477, 2012, K4MJ730Q083116, 8A1KC1305CL111861

Renault Fluence, LAG 476, 2012, M4RJ714N179356, 8A1LZBG26CL115940

Ford Ecosport, KIT 493, 2011, R591C8702758, 9BFZE55N9C8702758

Ford Ecosport, MHS 065, 2013, MVJAD8790204, 9RFZR55N7D8790204

Toyota Hilux, GED 435, 2007, 1KD7238354, 8AJYZ59GX73013142

Chevrolet S10, AD 060 WL, 2018, HRUF180511182, 9BG148CK0JC447326

Chevrolet S10, AB 762 FF, 2017, FX4F170411044, 9BG148DK0HC451568

Ford Ranger, AB 073 ZW, 2017, QW2PHJ483248, 8AFAR22J1HJ483248

Chevrolet S10, AC 663 MN, 2018, FX4F170371125, 9BG148DK0HC449142

Fiat Ducato Minibus 14+1, AD 266 ZE, 2018, 7256587, 93W245G84H2164504

Fiat Ducato Minibus 14+1, AD 266 ZR, 2018, 7256003, 93W245G84H2164166

RAM, AD 189 SV, 2018, TNXE6209711708, 3C6RRBET9HG794975

Renault Fluence, AC 932 FP, 2018, K4MU870Q004717, 8A1LZLR05JL292146

Ford Ranger, AD 404 AA, 2019, QJ2RKJ105930, 8AFAR23K8KJ105930

Ford Ranger, AD 398 LO, 2019, QJ2RKJ105921, 8AFAR23K7KJ105921

M. Benz Sprinter, BHL 148, 1997, 63299910028493, 8AC690330VA502471

M. Benz Sprinter, BPC 122, 1997, 63299910026706, 8AC690330VA502230

Fiat Ducato Minibus, AD 708 DG, 2017, 7251820, 93W245G84H2161501

Nissan Frontier, AE 038 AN, 2019, YS23B266C040890, 8ANBD33A9LL115909

Nissan Frontier, AE 038 AO, 2019, YS23B266C040988, 8ANBD33A7LL115911

Nissan Frontier, AE 038 AP, 2019, YS23B266C040917, 8ANBD33AXLL106846

SUCESORIOS

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Barrera Bruno Aitor s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 18875, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BRUNO AITOR BARRERA, M.I.: 29.620.652, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 18/07/2019. Publíquese por tres días.-

Paraná, 19 de febrero de 2021 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00014985 3 v./09/03/2021

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Rodríguez Viviana María s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 21113, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de VIVIANA MARÍA RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 20.189.218, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 22/06/2020. Publíquese por tres días.

Paraná, 12 de febrero de 2021 - Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00014987 3 v./09/03/2021

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Posa Roque Nicolás – Ferreyra Ana Catalina - Posa Pablo Martín s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 18822, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROQUE NICOLAS POSA, M.I. 5.933.369, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 26/05/2005; de ANA CATALINA FERREYRA, M.I. 3.929.126, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 01/11/2011 y de PABLO MARTIN POSA, M.I. 25.993.424, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 20/03/2020. Publíquese por tres días.-

Paraná, 8 de febrero de 2021 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00015026 3 v./10/03/2021

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Yacob Antonio Benito s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 17453, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANTONIO BENITO YACOB, M.I. 5.923.428, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la localidad de Cerrito, en fecha 05-09-2020. Publíquese por tres (3) días.

Paraná, 22 de febrero de 2021 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00015038 3 v./10/03/2021

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Yelpo Carlos Felipe s/ Sucesorio ab intestato", N° 20288, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Carlos Felipe YELPO, M.I. N° 5.936.847, vecino que fuera del Departamento de Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 01/12/2019. Publíquese por un día.

Paraná, 2 de febrero de 2021 – Juan Marcelo Micheloud, secretario.

F.C. 04-00015072 1 v./09/03/2021

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Sofía Maria Gracia Keller, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Peralta Carlos Justo - Cian Amira Carolina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 35340, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS JUSTO PERALTA, M.I. N° 2.089.868, fallecido en María Grande -E.R.-, en fecha 17/0412014 y de AMIRA CAROLINA CIAN, D.N.I. N" 2.367.717, fallecida en María Grande -E.R.-, en fecha 02/01/2020, vecinos que fueran del Departamento Paraná. Publíquense por un día.

Paraná, 29 de diciembre de 2020 – Celia E. Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00015077 1 v./09/03/2021

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Basso Ernesto Angel – Villarreal Graciela María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 35293, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ERNESTO ANGEL BASSO, DNI N° 6.840.308, fallecido en Paraná (ER), en fecha 21/05/2013 y de GRACIELA MARIA VILLARREAL, DNI N° 2.634.838, fallecida en Paraná (ER), en fecha 06/10/2020, vecinos que fueran del Departamento Paraná, Publíquense por un día.

Paraná, 21 de diciembre de 2020 – Celia E. Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00015078 1 v./09/03/2021

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría N° 4 de quien suscriba, en los autos caratulados "García Florentino Gregorio – Rodríguez Clorinda s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 23831, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FLORENTINO GREGORIO GARCIA, DNI N° 5.920.125, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Colonia Celina, Provincia de Entre Ríos, en fecha 19/04/1992 y de CLORINDA RODRIGUEZ, DNI N° 4.584.015, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 03/02/1984. Publíquese por un día.

Paraná, 27 de febrero de 2020 – Juliana María Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00015087 1 v./09/03/2021

— — —

COLON

El Sr. Juez Arieto Alejandro Ottogalli a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Romero Ethel Noemí – Henderson Roberto Alfredo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14247, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de ROBERTO ALFREDO HENDERSON, DNI Nº 7.646.466, vecino que fuera de la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos, quien falleciera el día 20 de octubre de 2019 en la ciudad de Concepción del Uruguay, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 24 de setiembre de 2019. Visto: ... Resuelvo: ... 3. Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. ... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

"Colón, 11 de noviembre de 2019. Visto: ... Resuelvo: ... Estar a los demás recaudos dispuesto a fs. 14 y vta., debiendo reiterarse los ya diligenciados atento la inclusión del causante Roberto Alfredo Henderson. Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 13 de diciembre de 2019 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00014978 3 v./09/03/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría única del Dr. Juan Carlos Benítez, Secretario, en los autos caratulados "Gallicet Carlos Manuel s/ Sucesorio Testamentario", Expte. Nº 14583-19, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos lo acrediten, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante don CARLOS MANUEL GALLICET, D.N.I. Nº 5.799.268, ocurrido el día 23 de Febrero del año 2019 en la ciudad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, vecino que fuere de este Departamento.-

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 11 de febrero de 2021.-Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por las causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. ... Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 12 de Febrero de 2021 - Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00015027 3 v./10/03/2021

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón - E. Ríos, Dra. María José Diz, Secretaría única de Juan Carlos Benítez, en los autos caratulados "Félix José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8074-41-07, cita y emplaza al Sr. José Félix – hijo, por el término de diez (10) días contados a partir del día siguiente a la última publicación, comparezca a tomar la intervención correspondiente en los autos de referencia.

La resolución que ordena la medida reza siguiente: "Colón, 29 de diciembre de 2020.- De conformidad con lo pedido y lo que disponen los Arts. 142 y 143 del CPCyC, publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a José Félix (hijo) para que en el término de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en el presente universal.- Fdo.: Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 30 de diciembre de 2020 – Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00015071 3 v./11/03/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez, en autos caratulados: "Morel Chevillet, Eduardo José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15183-20, cita y emplaza en el término de treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don EDUARDO JOSE MOREL CHEVILLET, DNI 16.328.124, vecino que fuera de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos y que falleciera el día 04 de septiembre de 2008 en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Colón, 18 de diciembre de 2020. Visto: ... Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárase abierto el juicio sucesorio de Eduardo José Morel Chevillet, DNI N° 16328124, vecino que fue del Departamento Colón. Publíquense edictos por tres en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- ... Fdo.: María José Diz, Jueza".

Colón, 12 de febrero de 2.021 – Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00015076 3 v./11/03/2021

— — —

CONCORDIA

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de Concordia (ER), Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino y Secretaría de la Dra. Ana María Noguera, en los autos caratulados "Orauclio Cándido Pablo y Galvan Elvira Leonor s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 10366, iniciado el 14/12/2020, cita y emplaza a herederos y/o sucesores o quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de los cónyuges don CANDIDO PABLO ORAUCLIO, era argentino, MI Nº 1.893.209, nacido en Villa Elisa, Dpto. Colón, Entre Ríos el 24 de enero de 1919, quien falleció en Concordia el 3 de noviembre de 1968; doña ELVIRA LEONOR GALVAN, MI Nº 5.048.560, era argentina, nacida en Concordia, Entre Ríos, el 18 de mayo de 1921, quien falleció en Concordia el 30 de julio de 1999, ambos vecinos que fueran de esta ciudad. Publíquese por tres veces para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución en su parte pertinente dice: "Concordia, 21 de diciembre de 2020. Visto: ... Resuelvo: 1. ... 2. Tener ... 3. Estando ... 4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC. 5. Tener ... 6. Dése ... 7. Librar ... 8. Denunciar ... 9. Sin perjuicio ... 10. Mandar confeccionar ... 11. Mandar agregar ... 12. Atento ... A lo demás oportunamente. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino. La presente se suscribe mediante firma electrónica, Resolución STJER Nº 28/20 12/04/2020, Anexo IV. Conste".

Concordia, 26 de febrero de 2021 – Natalia Gambino, secretaria subrogante.

F.C. 04-00014988 3 v./09/03/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 Concordia a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana María Noguera, cita y emplaza por el termino de treinta días, bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes

dejados por el fallecimiento del Sr. ROBERTO MARIO GALO, DNI Nº 5.827.067, fallecido en fecha 14/11/2020 vecino que fuera de la ciudad de Concordia.-

La resolución que así lo ordena en autos "Galo, Roberto Mario s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 10355 dice: "Concordia, 21 de diciembre de 2020. Resuelvo: 1.-... 2.- ... 3.- ... 4.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de Roberto Mario Galo, DNI Nº 5.827.067, fallecido en fecha 14/11/2020 vecino que fuera de la ciudad de Concordia. 5.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 6.- ...7.- ... 8.- .. 9... 10. ... 11.- Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 25 de febrero de 2021 – Natalia Gambino, secretaria subrogante.

F.C. 04-00015063 3 v./10/03/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, sito en calle Mitre N° 28 Piso 2do. de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez Interino, Secretaria Nº 2, a cargo de la Dra. Ana María Noguera, en autos: "Sirimarco Alfredo Cruz y Kanemann Alba Elisa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9477, cita y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de ALBA ELISA KANEMANN, fallecida en fecha 17/08/2019, vecina que fue de la ciudad de Concordia, E.R, bajo apercibimiento de ley.

Para mejor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Concordia, 28 de diciembre de 2020.- Visto: ... Resuelvo: 1.- Proveyendo dictamen del Ministerio Fiscal presentado en fecha 21/12/2020: 1.- ... 2.- Mandar acumular las actuaciones caratuladas "Kanemann Alba Elisa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 10351, a las presentes actuaciones. 3.- Mandar recaratular las presentes actuaciones de la siguiente manera: "Sirimarco Alfredo Cruz y Kanemann Alba Elisa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9477, atento lo dispuesto en el punto 1.2 de la presente. 4.- ... 5.- Por presentados los Sres. Elisa Augusta Rosario Sirimarco, DNI N° 14.711.323, con domicilio real en calle Ricardo Rojas N° 763- de esta ciudad-; Miguel Alfredo Sirimarco, DNI N° 8.039.858, con domicilio real en calle Av. Constituyente N° 131, San Nicolás, Pcia. de Buenos Aires, y Debora Aracelli Pfeiffer, con domicilio en calle Germán Abdala N° 530, de esta ciudad y Emmanuel Pfeiffer, con domicilio real en calle Brown Este Nº 2080, de esta ciudad, estos dos últimos lo hacen en nombre y representación de María Itati Sirimarco, DNI N° 11.352.797, en el carácter de curadores de su madre, por derecho propio, con patrocinio letrado de los DRES. Eliana Melina F. Scharn y domicilio procesal dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 6. Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Alba Elida Kanemann, DNI Nº 1.207.746, fallecida en fecha 17 de agosto de 2019 vecina que fuera de la ciudad de Concordia (ER). 7. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 14/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 8. ... 9. ... 10. ... 11. ... 12. Dése intervención al Ministerio Fiscal. 13. ... 14. ... 15. ... 16. ... 17. ... Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 12 de febrero de 2021 – Ana María Noguera, secretaria.

F.C. 04-00015089 3 v./11/03/2021

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Di Nono Rafael y Giménez Teresa Wenceslada s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14601, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por RAFAEL DI NONO, DNI N° 6.268.308 y TERESA WENCESLADA GIMENEZ, LC N° 5.351.905, vecinos que fueran de la localidad de Strobel - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecidos en fecha 06 de mayo de 2002 y 08 de octubre de 2020, respectivamente, en la ciudad de Diamante - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 12 de febrero de 2021 - Manuel Alejandro Ré, secretario.

F.C. 04-00014966 3 v./09/03/2021

— — —

FEDERACION

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Angel Forneron, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en el 2° piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Tisocco Gerardo Ceferino s/ Sucesorio testamentario", Expte. N° 16688, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GERARDO CEFERINO TISOCCO, DNI N° 5.787.027, vecino que fuera de la ciudad Federación, fallecido en la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, el día 15/06/2019. Publíquense por tres días.

Federación, 28 de mayo de 2020 – Santiago Andres Bertozzi, secretario.

F.C. 04-00014976 3 v./09/03/2021

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Fabrello Fermina Luisa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 5512/20, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FERMINA LUISA FABRELLO, (viuda de Barrios), MI Nº 5.050.681, fallecida en la ciudad de Chajarí (ER), el 8 de febrero de 2000, con último domicilio en Colonia Belgrano Escuela Provincial Nº 12, Entre Ríos.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 11 de diciembre de 2020... Declaro abierto el proceso sucesorio ab intestato de la señora Fermina Luisa Fabrello, vecina que fuera de Colonia Belgrano Escuela Provincial Nº 12 (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo", de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. Fdo. Mariano Luis Velasco, Juez civil y Comercial Nº 1".

Chajarí, 15 de diciembre de 2020 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00014984 3 v./09/03/2021

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Angel Forneron, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en el 2° piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Miller María Isabel s/ Sucesorio (Civil)", Expte. N° 16898, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL MILLER, MI N° 3.936.074, vecina que fuera de la ciudad Federación, fallecida en Federación, el día 10/08/2019. Publíquense por tres días.

Federación, 14 de octubre de 2020 – Santiago Andres Bertozzi, secretario.

F.C. 04-00014990 3 v./09/03/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Federación (Entre Ríos), a cargo del Dr. Mariano Morahan, Secretaría única a cargo de quien suscribe, sito en el 2° piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Barrios Juana s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15761, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de doña JUANA BARRIOS, MI N° 5.034.619, que falleciera el día 17 de agosto del año 1985 (17/08/1985), en la localidad de Villa Libertad, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos. Publíquense por tres días.

Arturo H. Mc Loughlin, secretario suplente.

F.C. 04-00014993 3 v./09/03/2021

— — —

FELICIANO

El Sr. Juez de Garantías y Transición con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano (ER), Dr. Emir Gabriel Artero, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, en autos caratulados "Borda Petrona Aurora s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 2241, año 2020, iniciado el 2 de noviembre de 2020, cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PETRONA AURORA BORDA, DNI N° 571.845, fallecida el 5 de setiembre de 2013 en la ciudad de San José de Feliciano, Entre

Ríos, con ultimo domicilio en esta ciudad, vecina que fuera de este Departamento de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos contados a partir de la ultima publicación (Art. 2340 del CC).

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "San José de Feliciano (ER), 20 de noviembre de 2020. ... Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en emisora de FM Acuario, de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Petrona Aurora Borda, DNI N° 571.845, fallecida en fecha 05/09/2013 en esta ciudad, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la ultima publicación (Art. 2340 CC). ... Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 1 de diciembre de 2020 – Ana Emilce Mármol, secretaria.

F.C. 04-00015018 3 v./10/03/2021

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Korell Nelia Estela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8302, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada NELIA ESTELA KORELL, Documento Nacional Identidad Nº 4.210.562, fallecido el día 23 de junio de 2015, en Larroque, Dpto. Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 28 de diciembre de 2020 – Gabriela M. Castel, secretaria suplente.

F.C. 04-00014960 3 v./09/03/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Tronco Graciela Lucrecia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8326, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: GRACIELA LUCRECIA TRONCO, Documento Nacional Identidad Nº 13.885.223, fallecida el día 06 de abril de 2020, en Larroque, Dpto. Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 11 de febrero de 2021 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00014961 3 v./09/03/2021

— — —

La señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados Uran María Esther y Odriozola Eduardo Jorge y Odriozola Susana Noemí s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 11002, iniciado el 7/8/2017, cita y emplaza por el término de diez (10) días a contar de la última publicación del presente que se hará por tres (3) días, a herederos y acreedores de doña SUSANA NOEMI ODRIOZOLA, DNI Nº 13.669.117, vecina que fuera de la localidad de Gualeguaychú, nacida el 2 de octubre de 1957, en Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, con último domicilio en calle San Juan Nº 520, de esta ciudad de Gualeguaychú, quien falleciera el día 27 de junio del año 2019, a la edad de 61 años, en esta ciudad.

Gualeguaychú, 18 de diciembre de 2020 – Luciano Gabriel Bernigaud, secretario suplente.

F.C. 04-00014975 3 v./09/03/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Caballero Bartolo de la Itate s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8303, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado BARTOLO DE LA ITATE CABALLERO, Documento Nacional Identidad Nº 4.891.746, fallecido el día 11 de diciembre de 2020 en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 23 de diciembre de 2020 – Gabriela M. Castel, secretaria suplente.

F.C. 04-00014992 3 v./09/03/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Riquelme Juan Saturnino s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8331, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JUAN SATURNINO RIQUELME, Documento Nacional Identidad Nº 4.164.987, fallecido el día 12 de enero de 2021, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 12 de febrero de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00015039 3 v./10/03/2021

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Reinaldi Miguel Pablo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8300, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: MIGUEL PABLO REINALDI, Documento Nacional Identidad Nº 5.856.488, fallecido el día 21 de noviembre de 2020, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 23 de diciembre de 2020 - Gabriela M. Castel, secretaria suplente.-

F.C. 04-00015040 3 v./10/03/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Zuzunegui María Elba Simona s/ Sucesorio testamentario", Expte. N° 8273, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARIA ELBA SIMONA ZUZUNEGUI, Documento Nacional Identidad NO 1.934.125, fallecida el día 31 de octubre de 2020, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 05 de febrero de 2021 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00015050 3 v./11/03/2021

— — —

ISLAS DEL IBICUY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y del Trabajo de Villa Paranacito, Dpto. Islas del Ibicuy, Dr. Agustín Weimberg, Secretaría a cargo del Dr. Federico Nemec, en los autos caratulados "Miranda Alberto Rufino s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 1246/21, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta localidad llamado ALBERTO RUFINO MIRANDA, DNI Nº 12.132.023, fallecido el día 3 de enero de 2021, en Ibicuy cuyo último domicilio fue en calle A. Raúl Alfonsín s/n, Ibicuy, Departamento Islas del Ibicuy, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Villa Paranacito, 18 de febrero de 2021 – Federico Nemec, secretario.

F.C. 04-00015041 3 v./10/03/2021

— — —

LA PAZ

La Sra. Juez a cargo del Juzgad~ Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz (E.R.), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única de quien suscribe, Dra. Rosana María Sotelo, en los autos caratulados "González Nélida s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6535, Año 2020, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NELIDA GONZALEZ, M.I. N° 3.915.987, fallecida en Bovril (E.R.), en fecha 28 de agosto de 2018, hija de Octaviano González y Josefa Monzón, con último domicilio en Urquiza 368 de Bovril, Departamento La Paz (ER). Publíquese por un día.

La Paz, 9 de diciembre de 2020 – Rosana María Sotelo, secretaria.

F.C. 04-00015051 1 v./09/03/2021

— — —

NOGOYA

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2 de esta Jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría Sub. de la autorizante, en los autos caratulados "Alfaro Rubén Alberto s/ Sucesorio ab intestato {digital)", Expte. N° 6494, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALFARO RUBEN ALBERTO, vecino que fuera de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, fallecido en Villa Libertador San Martín, Dpto. Diamante, Provincia de Entre Ríos, en fecha 14/01/2021. Publíquese por un día.

Nogoyá, 17 de febrero de 2021 - María Valeria Capurro, secretaria subrogante.

F.C. 04-00015053 1 v./09/03/2021

— — —

R. DEL TALA

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Octavio Valentín Vergara, Secretaría interina Dra. María Luciana Capurro, desde los autos "Bertinat Daniel Alcides - Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9685, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DANIEL ALCIDES BERTINAT, DNI N° 5.879.484, cuya defunción ocurrió en esta ciudad de Rosario del Tala en fecha 17/12/2019, hijo de Daniel Bertinat y de María Teresa Goicoechea, defunción inscripta mediante Acta N° 128 F° 128

Tomo 1 del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de esta ciudad de Rosario del Tala, con último domicilio en calle Rivadavia N° 566 de Rosario del Tala.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "Rosario del Tala, 17 de diciembre de 2020. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Daniel Alcides Bertinat, vecino que fuera de esta ciudad de Rosario del Tala, Dpto. Tala.- 3.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial ... Notifíquese conf. Ac. Gral. N° 15/18 de fecha 29-05-18, Punto Tercero.- Fdo.: Octavio Valentín Vergara, Juez Civil y Comercial".

Rosario del Tala, 23 de febrero de 2.021 – M. Luciana Capurro, secretaria.

F.C. 04-00015054 1 v./09/03/2021

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo en la ciudad de San Salvador (ER), a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo, Secretaría a cargo de quien suscribe en los autos caratulados "Monge Evaristo Reynaldo, Benítez Dora Margarita y Monge Ana Margarita s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 4588, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores de doña ANA MARGARITA MONGE, DNI Nº 16.389.287, de 52 años de edad, con último domicilio en 25 de Mayo Nº 274, de la ciudad de San Salvador, Dpto. San Salvador y que falleciera en la ciudad de San Salvador, el 28 de julio de 2016.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena la presente: "San Salvador, 14 de diciembre de 2020. Visto: ... Resuelvo: ... 4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente, cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. ... Notifíquese (SNE). Fdo. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 8 de febrero de 2020 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00014963 3 v./09/03/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo en la ciudad de San Salvador (ER), a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo, Secretaría a cargo del Dr. Arturo H. Mc Loughlin, en los autos caratulados "Gaillard Lionel Higinio y Torrecilla Olga s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 4295, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores de doña TORRECILLA OLGA, DNI Nº 4.570.024, de 77 años de edad, con último domicilio en Zona Rural, de la ciudad de General Campos, Dpto. San Salvador, y que falleciera en la ciudad de San Salvador, el 26 de octubre de 2020.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena la presente: "San Salvador, 30 de diciembre de 2020. Visto: ... Resuelvo: ... 4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente, cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. ... Notifíquese (SNE). Fdo. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 2 de febrero de 2020 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00014998 3 v./09/03/2021

— — —

C. DEL URUGUAY

El Señor Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Concepción del Uruguay, a cargo del Dr. Mariano Morahan, Secretaría única del Dr. Alejandro J. Bonnin, en los autos caratulados "Cocco Romualdo Rosario y Nores Teresa Cristina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9168/2020 cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de: 1) COCCO ROMUALDO ROSARIO, D.N.I. Nº M5.775.609, CUIL 20-05775609-9 de nacionalidad argentina, mayor de edad, de estado civil casado en primeras nupcias con Teresa Cristina Nores, nacido en Provincia de Entre Ríos, el día 02 de Octubre de 1927, hijo de Romualdo Coceo y Juana Carrera, quien falleciera el día 09 de junio de 2005 en la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos y 2) NORES TERESA CRISTINA, DNI F1.769.477- CUIL 23-01769477-4 de nacionalidad argentina, mayor de edad, de estado civil viuda de Coceo Romualdo Rosario, nacida en Entre Ríos el 13 de Septiembre de 1933, hija de Lujana Mamerta Nores, quien falleciera el 01 de Octubre de 2017 en la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que en dicho plazo. comparezcan a hacer valer sus derechos.

El auto que ordena el presente dice en su parte dispositiva: "Concepción del Uruguay, 30 de diciembre de 2020.- ... Estando acreditada la defunción del causante con el acta acompañada y con la documentación obrante, el carácter de parte, y atento a lo dispuesto por los Arts. 718, 722 y 728 del CPCC, decretase la apertura del proceso sucesorio de Cocco Romualdo Rosario y Nores Teresa Cristina, vecinos que fueran de ciudad ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un periódico local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del CCC (Ley 26.994). Fdo. Mariano Morahan, Juez".

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, Art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

Concepción del Uruguay, 9 de febrero de 2021 – Alejandro J. Bonnin, secretario.-

F.C. 04-00015088 1 v./09/03/2021

— — —

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Gustavo Amílcar Vales, Juez, Secretaria Única, cargo del Dr. Mauro Sebastián Pontelli, secretario suplente, en los autos caratulados: "Amarillo Hugo Nolberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9980, Año 2020, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y/o aquel que manifieste tener derecho sobre los bienes dejados por el causante don HUGO NOLBERTO AMARILLO, DNI N° 5.804.835, argentino, quien falleció el día 13 de Agosto de 2005, en la ciudad de Basavilbaso, Pcia. de Entre Ríos, vecino que fuera y residiera en ciudad de Basavilbaso, Provincia de Entre Ríos, para que en icho plazo lo acrediten.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de resolución que así lo dispone: "Concepción del Uruguay, 22 de diciembre de 2020. Por presentados Liliana Evangelina Albornoz, Diego Nolberto Amarillo, Hugo Rolando Amarillo, Silvio Mariano Amarillo, Gabriela Marina Amarillo, y Ramiro Alejandro Amarillo, todos por derecho propio y con el patrocinio letrado de los Dres. Gustavo Beltramini y Rodrigo Dvoymoch, por parte, domicilios reales denunciados y legales constituidos, déseles intervención. la apertura del juicio sucesorio de Hugo Nolberto Amarillo, vecino que fuera de la localidad de Basavilbaso, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER. Requiérase la colaboración de los profesionales intervinientes para que, en oportunidad de acreditar la publicación de edictos proceda de conformidad al Art. 3.3 última parte del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales de Entre Ríos. Dese intervención al Ministerio Fiscal. Comuníquese la iniciación del juicio por oficio a la Dirección del Notariado, Registro y Archivos de la Provincia (D.T.R. N° 05/06), debiendo consignarse los datos del causante y la fecha de fallecimiento, quedando la confección y diligenciamiento a cargo de los profesionales intervinientes -Art. 386 CPCC. Cumplimenten los presentantes con el Art. 2340, primer párrafo CCyC, denunciando si existen herederos concurrentes. Debiendo estar las partidas debidamente repuestas, acompáñense los correspondientes sellados de reposición de las partidas acompañadas digitalmente junto con el escrito promocional. Facultase para intervenir en las diligencias a practicarse a los letrados patrocinantes y/o al profesional que éstos designen. Fdo.: Dr. Gustavo Amílcar Vales, Juez".

Concepción del Uruguay, 30 de diciembre de 2020 – Mauro Sebastián Pontelli, secretario interino.

F.C. 04-00015090 1 v./09/03/2021

CITACIONES

CONCORDIA

a FRANCISCO TOMAS TORRES

Por disposición del Dr. Concordia -Fiscalía Aux. N° 2 (Dra. Daniela Montangie), Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo Nº 10508/19 caratulado "Torres, José Francisco Tomas s/ Robo"; se cita y emplaza a: JOSE FRANCISCO TOMAS TORRES, de 20 años años, Documento Nacional Identidad 40.980.383, estado civil soltero, nacido el día 22/06/1999 en la ciudad de Concordia, último domicilio conocido en calle Urdinarrain Nº680 entre Nogoyá y La Paz, Concordia; para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última

publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.-

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 22 de febrero de 2021.- Visto: el estado del presente legajo; y, Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado José Francisco Tomas Torres no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que, Dispongo: 1.- Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el Edicto publicado.- Daniela Montangie, Fiscal Auxiliar Jurisdicción Concordia".

Concordia, 22 de febrero de 2021 – Daniela Montangie, Fiscal Auxiliar Jurisdicción Concordia.

S.C-00015040 5 v./09/03/2021

— — —

FELICIANO

a herederos y/o sucesores de ANGEL ISAIAS

El Juzgado de Paz de la ciudad de San José de Feliciano, Entre Ríos a cargo del Dr. Juan José Cian, Juez a cargo de despacho, Secretaria a cargo del Dr. Carlos Oscar Caraballo, secretario subrogante. en autos caratulados: "Municipalidad de San José de Feliciano c/ Herederos y sucesores universales de Ángel Isaías s/ Apremio (apremio fiscal)", Expte. 1552 Año 2018, cita y emplaza por el termino de cinco (5) días, contados a partir de la última publicación, para que se presente estar a derecho y constituir domicilio bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 329 del CPCyC, a los herederos y/o sucesores universales de ANGEL ISAIAS, con domicilio desconocido.

Para que comparezcan al juicio de apremio fiscal que se le sigue respecto del bien inscripto al Tomo 27 Fº 268 D.U.F. manzana Nº 116 Solar 4 con las siguientes dimensiones, límites y linderos: partiendo del ángulo Sud Este, del mencionado solar, línea rumbo Oeste de veinte metros frente al Sud con calle Alvear; desde ahí, línea rumbo Norte de sesenta y cinco metros frente al Oeste, con más terreno del vendedor, desde este punto, línea rumbo Este, de veinte metros frente al norte, con terreno de la sucesión de Antonia I. Gauna, y desde ahí hasta el punto de partida línea rumbo Sud de sesenta y cinco metros frente al Este, con terreno Julio Meric; lo que encierra una superficie de 1.300 m2 por los siguientes conceptos: de Tasa General Inmobiliaria y por Servicios Cloacales.

El decreto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "San José de Feliciano, 16 de diciembre de 2020.- ... A lo demás solicitado, y atento lo establecido en el artículo 121 del Código Fiscal y los artículos 142 y 517 Inc. 2 del Código Procesal Civil y Comercial Provincial, habiéndose declarado bajo juramento que se han realizado sin éxito gestiones tendientes a conocer el domicilio de la persona que se debe notificar -gestiones de las que han quedado constancia en los presentes autos, y tratándose de personas inciertas, procédase a la citación por edictos en la forma dispuesta por los artículos 121 del Código Fiscal y 142 del Código Procesal Civil Provincial, en los que se consignarán además, los datos de identificación del bien y los conceptos reclamados. Notifíquese- Fdo. Dr. Juan José R. Cian, Juez a cargo del despacho".

San José de Feliciano, 11 de febrero de 2021 – Carlos Oscar Caraballo, secretario subrogante.

F.C. 04-00014950 5 v./10/03/2021

REMATES

PARANA

Por José Luis Jure
Matr. 837

La Sra. Juez de Familia y Menores N° 4 de la ciudad de Paraná, a cargo de la Dra. Claudia Lafferriere, Secretaría Nº 4 de la autorizante a dispuesto que en los autos "González Carlos Alfredo c/ Cabrera Marta Orfilia s/ Divorcio s/ Incidente liquidación régimen de comunidad (promovido por González)", Nº 18896 4, decrétase la subasta por videoconferencia al contado, y al mejor postor del inmueble ganancial, Matrícula N° 107.471, Plano de Mensura N° 49509, Domicilio Parcelario: Coronel Uzín N° 537 de Paraná, Entre Ríos, que cuenta con una superficie de 331,38 metros cuadrados, de titularidad de González Carlos Alfredo, cuyas demás características se consigan en los testimonios de hjs. 224/227 y 233/240 y por la base del avalúo fiscal de pesos trescientos setenta y cinco mil trescientos cincuenta y cuatro con 23/100 ($ 375.354,23).-

Fíjase el día 14 de abril de 2021 a las 9 hs. en el Salón N° 11 del STJER, para que tenga lugar la subasta ante la Actuaria y por el martillero designado, Sr. José Luis Jure, quienes se encontrarán presentes en el Salón de Audiencias del edificio de tribunales referenciado.- En el caso de fracasada la subasta de conformidad con lo dispuesto por el Art. 571 del C.P.C.C. procédase a una nueva la que se realizará el mismo día a las 9:15 hs., con reducción del 25% de la base fijada, suma que asciende a pesos doscientos ochenta y un mil quinientos quince con 68/100 ($ 281.515,68), en las mismas condiciones y por el Martillero designado.-

En caso de fracasada la subasta fijada precedentemente transcurrida media hora se procederá a una nueva, sin base.- Quienes tuvieren interés en pujar, deberán registrarse solicitando su admisión en condición de postor, por correo electrónico dirigido al martillero designando: José Luis Jure, matricula Nº 837, con domicilio legal en calle Montevideo N° 231, de esta ciudad, correo electrónico: jljure1@gmail.com (Teléfono celular 3434060657)-, con copia al e-mail oficial remates-judiciales@jusentrerios.gov.ar.

Dicha solicitud deberá presentarse hasta dos (2) días hábiles anteriores al acto de subasta y contener la información descripta en el Art. 13.10. d) RFCC, bajo declaración jurada, esto es: apellido y nombres completos del oferente, número y tipo de documento de identidad, domicilio constituido, número de C.U.I.T. o C.U.I.L. y la conformidad del oferente con las restantes condiciones fijadas en la presente resolución. En caso de invocarse representación del oferente, deberá adjuntarse copia del apoderamiento respectivo.

En los casos en que se admite la compra en comisión, ello deberá ser indicado en el formulario de postura respectiva, no pudiendo hacerlo en el acto de subasta. Todos los requisitos enunciados constituyen condición de admisibilidad formal de la oferta, de cuya recepción, se enviará simple acuse de recibo por el mismo medio. Cumplidos tales recaudos, el auxiliar registrará al postor, dándole noticia por la misma vía. Se hace saber a los participantes del acto de subasta que deberán procurarse una adecuada conectividad y que no será admitida la invocación de nulidades o suspensiones del acto por problemas de índole tecnológicos ni de conexión de los asistentes.-

Quien resulte comprador deberá, en el lapso de media hora, concretar el pago electrónico de la seña 10% de la compra y la comisión del martillero 4% e IVA, en caso de corresponder, mediante transferencia a la cuenta perteneciente a estos autos: N° 130-684984/1 - CBU: 3860130303000068498417 abierta en el Nuevo Banco Entre Ríos S.A., lo que deberá acreditarse mediante la exhibición del comprobante, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el Art. 570 del Cód. cit. y se fijará una nueva fecha de subasta.-

Asimismo deberá hacerse constar que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el inmueble.- Los compradores deberán exhibir en el acto de venta su Documento Nacional de Identidad.-Hágase saber que serán a cargo del comprador todos los gastos de inscripción - Arts. 1138 y 1141 del Cód. Civil y Comercial- y el impuesto establecido por el Art. 13, Inc. 5) de la Ley Impositiva, con el alcance previsto en el Art. 195 y ss. del Código Fiscal.-

Se deja constancia que el adquirente está obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, Art. 145 del Código Fiscal.- Las notificaciones a los interesados en intervenir en los actos aquí regulados, serán cursadas por correo electrónico a la dirección desde la cual manifestó su voluntad de intervenir en los mismos, quedando perfeccionada desde que la comunicación se emite. Por la misma vía dichos interesados deberán dar tempestivo aviso al organismo interviniente, en caso de no haber recibido las comunicaciones previstas en este Reglamento.-

Ocupación: Se encuentra ocupada por la demandada como propietaria..— El bien podrá ser visitado los días 8 y 9 de abril de 16,30 a 17,30 horas.- Informes al Martillero Montevideo 231- Tel.: 0343 4222474 y 343 154060657.

Ileana Araceli Servat Deharbe, secretaria.

F. 05-00000724 2 v./09/03/2021

— — —

Por José Luis Jure
Mat.: 837

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Dr. Martín Furman, Secretaría N° 7 a cargo de la autorizante ha dispuesto que en los autos "Jaime Felisa s/ Sucesorio ab intestato" (Nº 14), el martillero designado Sr. José Luis Jure, subaste el día 26/4/2021 a la hora 9:00, ante la secretaria, quien se encontrarán presentes en el Salón de Audiencias N° 6, al contado y al mejor postor.-

Objeto a subastar: decrétase la subasta por videoconferen-

cia al contado, del inmueble de titularidad de Felisa Jaime, Matrícula Nº 113.935, Plano de Mensura Nº 59293, ubicado en calle Brasil N° 1785, al contado, al mejor postor y por la base de su avalúo fiscal de pesos doscientos un mil doscientos treinta y ocho con veintiún centavos ($ 201.238,21).-

Condiciones para participar en la subasta: quienes tuvieren interés en pujar, deberán registrarse solicitando su admisión en condición de postor, por correo electrónico dirigido al martillero designado: José Luis Jure (jljure1@gmail.com) con copia al e-mail oficial rematesjudiciales@jusentrerios.gov.ar. Dicha solicitud deberá presentarse hasta dos (2) días hábiles anteriores al acto de subasta y contener la información descripta en el Art. 13.10. d) RFCC, bajo declaración jurada, esto es: apellido y nombres completos del oferente, número y tipo de documento de identidad, domicilio constituido, número de C.U.I.T. o C.U.I.L. y la conformidad del oferente con las restantes condiciones fijadas en la presente resolución. En caso de invocarse representación del oferente, deberá adjuntarse copia del apoderamiento respectivo.

Todos los requisitos enunciados constituyen condición de admisibilidad formal de la oferta, de cuya recepción, se enviará simple acuse de recibo por el mismo medio. Cumplidos tales recaudos, el martillero registrará al postor, dándole noticia por la misma vía. Se hace saber a los participantes del acto de subasta que deberán procurarse una adecuada conectividad y que no será admitida la invocación de nulidades o suspensiones del acto por problemas de índole tecnológicos ni de conexión de los asistentes.

Fracaso de subasta: de conformidad con lo dispuesto por el Art. 571 del CPCCER, se hace constar que pasados los quince (15) minutos sin que haya postores, la base se reduce en un veinticinco por ciento (25%) y, luego de quince (15) minutos más, se subastará sin base, en las mismas condiciones.

Comprador en subasta forma de pago: quien resulte comprador deberá en el lapso de media hora, abonar el 10% del precio total del importe de su compra y la comisión del martillero (4%) e IVA en caso de corresponder, mediante transferencia a la cuenta perteneciente a estos autos N°693515/9, CBU 3860062103000069351599, abierta en el Nuevo Banco Entre Ríos S.A., Suc. Tribunales, lo que deberá acreditarse mediante la exhibición del comprobante, con el apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el Art. 570 del CPCCER. El saldo del precio de compra deberá integrarlo dentro del quinto día de notificada la providencia que apruebe la subasta, con los apercibimientos del Art. 566 del CPCCER.

Dentro de los 15 días de aprobado el remate, el adquirente deberá reponer el impuesto de sellado correspondiente (Art. 13 Inc. 5 de la Ley Impositiva) 0,25 %, el impuesto nacional a la transferencia onerosa de inmuebles (1,55 %) -Ley 23.905- y demás gastos de inscripción y transferencia del inmueble. Hágase saber que serán a cargo del comprador todos los gastos de inscripción -Arts. 1138 y 1141 del Cód. Civil y Comercial- y el impuesto de sellos.-

Notificación a los interesados: Las notificaciones a los interesados en intervenir en los actos aquí regulados, serán cursadas por correo electrónico a la dirección desde la cual manifiesten su voluntad de intervenir. Quedarán perfeccionadas desde que la comunicación se emite. Por la misma vía dichos interesados deberán dar tempestivo aviso al organismo interviniente, en caso de no haber recibido las comunicaciones previstas en este Reglamento.

Link Reglamento de Subasta: https://comper.org.ar/wp-content/uploads/2020/09/Reglas-aplicables-a-subastas-fuero-civil-y-comercial-Anexo-I-.pdf

Ocupación: por una señora y su hija mayor de edad en calidad de préstamo- Visitas: los días 15 y 16 de abril de 16,30 a 17,30 horas.- Informes al Martillero Montevideo 231- Tel.: 4222474 y 154060657.

Secretaría, 1 de marzo de 2021 - Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00015059 2 v./09/03/2021

— — —

Por José Luis Jure
Mat.: 837

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Dra. Adriana B. Acevedo, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante a dispuesto que en los autos, "Mamprin y Scevola SRL c/ Sommerfeld Milton s/ Ejecución prendaria" Nº 54245, proceda a la subasta por videoconferencia al contado, y al mejor postor y en el estado en que se encuentran, el día 7 de abril de 2021 a las 07:30 hs., ante la actuaria y por el martillero designado Sr. José Luis Jure, quienes se encontrarán presentes en el Salón de Audiencias N° 11 del edificio de tribunales.-

Objeto a subastar: Lote 1) Dominio VDG785, marca Fiat, tipo camión, modelo 619 N1, marca de motor Fiat, N° de motor FIAT8210.02*031-S018738*A, marca de chasis Fiat, numero de chasis FIAT-619N1-B-26096, modelo año 1988 por la base del crédito garantizado de pesos cuatrocientos ochenta mil ($ 480.000,00); Lote 2) Dominio RDW738, marca Sola y Brusa, tipo acoplado, modelo "20-25", marca de chasis Sola y Brusa, numero de chasis RPA 191688, modelo año 1979 por la base del crédito garantizado de pesos doscientos dieciséis mil ($ 216.000,00).-

Condiciones para participar en la subasta: Quienes tuvieren interés en pujar, deberán registrarse solicitando su admisión en condición de postor, por correo electrónico dirigido al martillero designando: jljure1@gmail.com, matrícula Nº 837 con domicilio legal en calle Montevideo 231 de esta ciudad correo electrónico, teléfono cel. 0343-154060657, con copia al e-mail oficial rematesjudiciales@jusentrerios.gov.ar.

Dicha solicitud deberá presentarse hasta dos (2) días hábiles anteriores al acto de subasta y contener la información descripta en el Art. 13.10. d) RFCC, bajo declaración jurada, esto es: apellido y nombres completos del oferente, número y tipo de documento de identidad, domicilio constituido, número de C.U.I.T. o C.U.I.L. y la conformidad del oferente con las restantes condiciones fijadas en la presente resolución. En caso de invocarse representación del oferente, deberá adjuntarse copia del apoderamiento respectivo. Todos los requisitos enunciados constituyen condición de admisibilidad formal de la oferta, de cuya recepción, se enviará simple acuse de recibo por el mismo medio. Cumplidos tales recaudos, el auxiliar registrará al postor, dándole noticia por la misma vía. Con un día de antelación a la fecha de la subasta, le será enviado a los oferentes admitidos el link de acceso al acto.-

Se hace saber a los participantes del acto de subasta que deberán procurarse una adecuada conectividad y que no será admitida la invocación de nulidades o suspensiones del acto por problemas de índole tecnológicos ni de conexión de los asistentes.- Durante el acto de subasta que se desarrollará en la plataforma designada, el martillero José Luis Jure anunciará que las personas que oferten deberán exhibir en pantalla su documento de identificación, pudiendo sólo participar quienes se encuentren previamente admitidos con arreglo a las pautas ut supra referenciadas.-

Fracaso de subasta: En el caso de fracasada la subasta respecto del Lote N° 1, y Lote 2 se realizará el mismo día, transcurridos 10 minutos, con reducción del 25% de la base fijada, ($ 360.000,00), y ($ 162.000,00).- En caso de fracasada la subasta fijada precedentemente, transcurridos diez minutos se procederá a un nueva sin base.-

Comprador en subasta forma de pago: Quien resulte comprador deberá en el lapso de media hora, concretar el pago electrónico del precio y la comisión del martillero e IVA en caso de corresponder, mediante transferencia a la cuenta perteneciente a estos autos N°:62-686768/3, CBU Nº 3860062103000068676833, abierta en el Nuevo Banco Entre Ríos S.A., Suc. Tribunales, lo que deberá acreditarse mediante la exhibición del comprobante, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el Art. 570 del Cód. cit. y se fije una nueva fecha de subasta.- Una vez acreditado el pago del saldo del precio se habilitará al martillero para que proceda a la entrega del automotor al comprador en subasta.-

El sellado previsto por el Art. 210 del Código Fiscal y el Art. 12. Inc. 10 de la Ley Impositiva deberá acreditarse dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -Art. 240 Cod. Cit.- Se deja constancia, que el adquirente esta obligado al pago del impuesto automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (Art. 267 - Código Fiscal- Código Fiscal).-

Notificación a los interesados: Las notificaciones a los interesados en intervenir en los actos aquí regulados, serán cursada por correo electrónico a la dirección desde la cual manifestó su voluntad de intervenir en los mismos, quedando perfeccionada desde que la comunicación se emite. Por la misma vía dichos interesados deberán dar tempestivo aviso al organismo interviniente, en caso de no haber recibido las comunicaciones previstas en este Reglamento.-

Si el día señalado resultara inhábil se realizará el próximo día hábil a la misma hora.-

Link Reglamento de Subasta: https://comper.org.ar/wp-content/uploads/2020/09/Reglas-aplicables-a-subastas-fuero-civil-y-comercial-Anexo-I-.pdf.-

Exhibición del bien a subastar: los días 18, 19, 25, 26 de Marzo de 17,00 a 18,00 horas en calle Publicas 805 y Acceso Norte.- Informes al martillero, Montevideo 231 Tel.: 4222474 y 154060657.-

Secretaría, 4 de marzo de 2021 - Mónica Susana Atencio, secretaria.

F.C. 04-00015060 3 v./10/03/2021

— — —

GUALEGUAYCHU

Por Alexis Neuwirt
Matr. COMPER 1105

El Señor Juez del Juzgado de 1º Instancia del Trabajo Nº 1, Dr. Luis Javier Frosch, Secretaría a cargo del Dr. Hugo Néstor Otero, hace saber por tres veces que en los autos caratulados; "Assi Ricardo Alfredo c/ Cruz Angélica Ramona y otros - Ejecución de sentencia ejecución de honorarios", Expte. Nº 10569, que tramita por ante este Juzgado, ha designado al Martillero Público Alexis Neuwirt, Mat. del COMPER Nº 1105, CUIT N° 20-31490149-6, para que el día lunes veintinueve (29) del mes de Marzo de 2021 a las

doce horas (12 Hs.), o al día siguiente hábil a la misma hora, si éste resultare inhábil o feriado, en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en calle Rivadavia N°688 y en presencia del Actuario, proceda a vender en pública subasta la Unidad Funcional N° 2, plano de mensura 75.403 de una superficie según título de 275 m2 y según mensura de 88,22 m2 del inmueble matrícula 117.690, Dominio Urbano, de propiedad de Ester Leticia Rodríguez, DNI Nº 16.762.180, CUIT 27-16762180-0, con sus demás datos catastrales y Registrales que obran agregados al Expte.-

Condiciones: La subasta se realizará al mejor postor y al contado, fijándose como base el monto del avalúo fiscal equivalente a pesos cincuenta mil ochocientos cuarenta y seis con diecisiete centavos ($ 50.846,17) -conf. Art. 553 C.P.CC.-

El, o los que resultaren compradores deberán abonar en el acto de la subasta en dinero efectivo y en concepto de seña, el equivalente al 10% del precio total resultante de compra más el 4% + IVA de honorarios del Martillero, el saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta, y dentro de los 15 días de aprobado el remate se deberá reponer el impuesto de sello, el cual estará a cargo del o los respectivos compradores y no estarán incluidos en el precio, debiendo ser retenido en su caso al momento del libramiento de testimonios o al otorgarse escritura.

Asimismo, se hace constar que el Juzgado prescinde de la media hora de costumbre para dar por culminada la subasta. -

Ante la situación actual de distanciamiento social y obligatorio dispuesto por el PEN y por Decreto de la Gobernación de la Provincia de Entre Ríos, se impone establecer un mecanismo para la concreción de la misma sin que ello implique conglomeración de personas eventualmente interesadas en participar del acto. En tal cometido, y teniendo como precedente lo resuelto en situaciones similares en causas que tramitan ante este juzgado, se considera atinado ante las actuales circunstancias derivadas de la emergencia sanitaria recurrir al mecanismo de formulación de ofertas por la base determinada en el decreto de subasta mediante sobres cerrados que serán recibidos en Secretaría hasta el día 25.03.2021 a la hora 10.

La oferta presentada bajo dicha modalidad, deberá contener nombre, domicilio real y especial constituido dentro de la jurisdicción del tribunal, edad, profesión, estado civil. Deberá asimismo expresarse el precio ofrecido claramente en letras y números. En caso de tratarse de sociedades, deberá acompañarse copia autenticada de su contrato social y de los documentos que acrediten la personería del firmante.

Los oferentes, deberán además acompañar una garantía de mantenimiento de la oferta, equivalente al diez por ciento (10%) del precio ofrecido, que deberá ser depositado en la cuenta perteneciente a estos autos y cuyos datos son los siguientes: Cuenta: 7-630339/3 CBU de la Cuenta: 3860007203000063033932 Expediente: 10569 Carátula: “Assi Ricardo Alfredo c/ Cruz Angélica Ramona y otros s/ Ejecución de sentencia ejecución de honorarios”.

La apertura de los sobres será realizada a la hora 12 del día 25.03.2021 y se preseleccionará la oferta más alta. A la subasta a realizarse solo podrán concurrir los interesados que hubieren realizado oferta previa bajo la modalidad indicada, para mejorar la oferta preseleccionada, pudiendo realizarse nuevas ofertas que serán tomadas en cuenta siempre que representen un aumento del 5% del valor de la oferta inmediatamente anterior y así sucesivamente. En caso de inexistencia de oferentes mediante presentación anticipada de ofertas, se procederá a subastar el inmueble con base en el monto de la valuación propuesta, en lugar a designar que permita el distanciamiento obligatorio y garantice las medidas de bioseguridad necesarias, previa autorización de la autoridad sanitaria local.

Déjase establecido que queda prohibida la compra en comisión y la cesión de derechos de la subasta, correspondiendo adjudicar el bien exclusivamente al adquirente original que efectúe la mejor oferta. El impuesto de sellos correspondiente a la subasta de ambos inmuebles.

El inmueble estará disponible para su visita en los días y horarios de: lunes a viernes de 9 hs. a 12:30 hs. y de 16 hs a 19 hs. previo convenir con el Martillero en calle Bolívar y Montevideo – Tel 430509/15595212 – Gualeguaychú. El estado de deudas puede verificarse en el expediente, así como la documentación pertinente, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de jurisdicción del Juzgado.

Gualeguaychú, 23 de septiembre de 2021 - Hugo Néstor Otero, Secretario Juzgado del Trabajo N° 1.-

F.C. 04-00014994 3 v./09/03/2021

USUCAPION

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Ricardo Javier Mudrovici -suplente-, Secretaría N° 3 de la Dra. Gabriela Castel -suplente-, según lo ordenado en los autos caratulados “Ibarra Carlos Guillermo c/ Municipalidad de Gualeguaychú y otro s/ Usucapión”, Expediente N° 8270, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio -Art.669° Inc. 3) del C.P.C.C.-, sito en la ciudad de Gualeguaychú, Departamento de Gualeguaychú, Planta Urbana, Domicilio parcelario Rioja N° 1.579 (esquina Rawson s/n), Sección 6ta, Manzana N° 186 “c”, Partida N° 07-142.660/6, Catastro Antecedente de mayor superficie N° 36.698 que corresponde a la Matricula N° 108.844, con una superficie de trescientos cuatro metros cuadrados, ochenta decímetros cuadrados (304 m2, 80 dm2), comprendido entre los siguientes límites y linderos:

NORTE: linda según recta alambrada al rumbo (1-2) N°- 89° 46’ - E de 27,00 ms. con Municipalidad de Gualeguaychú, (canal entubado de H°A°);

ESTE: linda según recta alambrada al rumbo (2-3) S- 4° 20’- E de 10,40 ms. con terreno en posesión de Roberto Ernesto Facundo Molina;

SUR: linda según dos rectas a los rumbos (3-4) corre por la traza del parámetro interior de un tabique al S-87° 09’- O de 10,00 ms, y (4-5) alambrada al S- 86° 18’- O de 17,50 ms, can terreno en posesión de Guillermo Mariano Sánchez;

OESTE: linda según recta alambrada al rumbo (5-1) N-1° 41’- O de 12,20 ms. con calle Rawson, para que comparezcan a juicio, a estar a derecho y a los efectos del traslado en el término de 15 días a contar desde la última publicación la que se efectuará por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad; bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Ausentes para que los represente.

Gualeguaychú, 3 de diciembre de 2020 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00015056 2 v./10/03/2021

— — —

R. DEL TALA

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, Dr. Octavio V. Vergara, por la Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados “Escudero Andrés Corsino c/ Carrazan de Faure María Catalina s/ Usucapión”, Expte. 9644, cita y emplaza por el término de 15 días contados a partir de la última publicación del presente a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble matricula 0250331 ubicado en el Dpto. Tala, Provincia de Entre Ríos, localidad Maciá, plano 3358 con una superficie de 3684 m2., lindando al Este con calle Rosario del Tala, Sur con calle Belgrano, Noreste diagonal Cepeda. Para que comparezcan a juicio a tomar intervención correspondiente, Art. 669 Inc. 3 del CPCC.

R. del Tala, 10 de febrero de 2021 – M. Luciana Capurro, secretaria.

F.C. 04-00015006 2 v./09/03/2021

— — —

C. DEL URUGUAY

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de C. del Uruguay, Dr. Mariano Morahan, Secretaría única del Dr. Alejandro J. Bonnin, en los autos: “Vigne Luis Omar c/ Laggiard Ramón Salvador y/o sus sucesores y/o sus herederos s/ Usucapión”, Expte. Nº 9110, Año 2020, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente al Sr. Ramón Salvador Laggiard y/o sus herederos y/o sucesores, y/o quienes se consideren responsables o con derechos del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble local bajo el Nº 1239 Finca Nº 18.213 Tomo 3º Sección A fecha de Inscripción 25/09/1950 Dominio Urbano y que ubicado en calle Cabo Misael Pereyra Nº 123 de ciudad, con una Superficie S/T 751,20 m2 S/M (esta oper) 773,64 m2, para que comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes -Arts. 142, 329 y 669 Incs. 2º y 3º del C.P.C.C.-

El auto que ordena el presente, en su parte pertinente, dice: “Concepción del Uruguay, 12 de febrero de 2021.- ...Cítese mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un periódico local a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble en cuestión y especialmente al Sr. Ramón Salvador Laggiard y/o sus herederos y/o sucesores, para que en el término de quince días contados desde la última publicación comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de

designárseles Defensor de Ausentes -Arts. 142, 329 y 669 Incs. 2º y 3º del mismo cuerpo legal-... Dr. Mariano Morahan, Juez".-

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, Art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

Concepción del Uruguay, 1° de marzo de 2021 - Alejandro J. Bonnin, secretario.

F.C. 04-00015048 2 v./09/03/2021

CAMBIO DE NOMBRE

FEDERAL

La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Familia y Penal de N.N. y A Dra. María Soledad Villalonga, Secretaría subrogante a cargo del Sr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados: "Flores Mirta Beatriz s/ Cambio de nombre", (N° 2159FA), cita y emplaza por el término de una vez por mes en el lapso de dos meses a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente acción tendiente al cambio de nombre "Mirna" por "Mirta" (supresión de Mirta), con la consiguiente rectificación de partida, el que tramitará por las normas del procedimiento abreviado.-

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 25 de febrero de 2021. Visto:... Resuelvo:1 ... 2. Tener por promovida la presente acción tendiente al cambio de nombre (supresión de Mirta) con la consiguiente rectificación de partida, el que tramitará por las normas del proceso abreviado. 3. Publíquese el pedido -mediante edicto- en el Boletín Oficial, una vez por mes en el lapso de dos meses. 4. Dar intervención al Ministerio Fiscal. 5. ... Fdo: Dra. María Soledad Villalonga, Jueza de Familia y Penal de N.N. y A.". Publíquese por una (1) vez por mes en el lapso de dos (2) meses.

Federal, 1 de marzo de 2021 – Alejandro Mariano Larocca, secretario subrogante.

F.C. 04-00015073 1 v./09/03/2021

SENTENCIAS

PARANA

En los autos Nº 15166 caratulados: "Rodríguez José Ignacio s/ Amenazas calificadas", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de José Ignacio Rodríguez

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veinte ... SENTENCIA: I) Declarar que JOSÉ IGNACIO RODRIGUEZ, ya filiado, es autor material y responsable de los delitos de amenazas calificadas por el uso de arma -primer y segundo hechos-, abuso de armas agravado por el vinculo en concurso ideal con desobediencia judicial -tercer hecho- y amenazas simples y desobediencia judicial en concurso ideal -cuarto hecho-, todos unidos bajo las reglas del concurso real, de conformidad a lo previsto en los artículos 45, 149 bis, 105, 239, 54 y 55 del Código Penal; y 391 del CPPER, y en consecuencia condenarlo a la pena única de cinco (5) años de prisión efectiva, comprensiva de la que se le dictara en el marco del Legajo de Investigación caratulado: "Rodríguez José Ignacio s/ Homicidio simple" (Legajo de O.G.A. Nº 6055), en sentencia de fecha 18/10/2017 por la que se lo condenó a la pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional por el delito de lesiones graves agravadas, cuya condicionalidad por tanto revoco -Arts. 5°, 27, primer párrafo, segunda parte, 40, 41 y ccds. del C. Penal-.- II) ... III) ... IV) ... V) ... VI) ... VII) ... VIII) ... Fdo. Dra. Elisa E. Zilli, Jueza de Garantías Nº 6".-

El nombrado José Ignacio Rodríguez, es argentino, DNI Nº 30.782.753, nacido en Paraná, el 18/05/1984, domiciliado en Bº Gaucho Rivero, cortada 968, de Paraná, hijo de José Daniel Rodríguez y de Silvía Noemí Puentes con prontuario Policial Nº 725.853 ig.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 21/11/2025 (veintiuno de noviembre de dos mil veinticinco).-

Paraná, 25 de febrero de 2020 – Adriana E. Arus, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00015046 3 v./10/03/2021

En los autos Nº 0965 caratulados: "Ibarra Eduardo Emanuel s/ Violación de domicilio (denuncia de Romina Estefanía Martínez)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Eduardo Emanuel Ibarra.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil 2017 ... SENTENCIA: I. Declarar que EDUARDO EMANUEL IBARRA, ya filiado, es autor material y penalmente responsable de los delitos de desobediencia judicial, lesiones leves agravadas por el vínculo y por haber mediado violencia de género en concurso ideal, concursados realmente con violación de domicilio y abuso sexual gravemente ultrajante concursados realmente entre sí y en consecuencia condenarlo a la pena de cuatro (4) años y dos (2) meses de prisión y accesorias legales, Arts. 239, 89, 92 (en función de los incisos 1 y 11 del Art. 80), 150, 119, 2º párrafo, 54, 55 y 12 del Código Penal.- II. ... III. ... IV. ... V. ... VI. ... VII. ... VIII. ... IX. ... X. ... Fdo: Dr. Alejandro D. Grippo - Vocal de Juicio y Apelaciones Nº 6".-

El nombrado Eduardo Emanuel Ibarra, es argentino, con DNI Nº 33.313.739, nacido en María Grande, Entre Ríos, el 11/12/1987, domiciliado en calle 12 de Octubre Nº 242, María Grande, hijo de Rubén Ibarra y de Mirta Liliana Garzón.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 31/05/2023 (treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés).-

Paraná, 25 de febrero de 2021 - Adriana E. Arús, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00015047 3 v./10/03/2021

— — —

En los autos Nº 16012 caratulados: "Vega Sandro Gabriel s/ Robo con arma de fuego cuya aptitud para el disparo no se ha acreditado (Art. 166 Inc. 2, tercer párrafo C.P.) (venido de La Paz)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Sandro Gabriel Vega.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiuno ... SENTENCIA: Resuelvo: I. Declarar que SANDRO GABRIEL VEGA, ya filiado, es autor material y responsable de los delitos de robo calificado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no puede ser acreditada en poblado y en banda en carácter de coautor, tenencia de estupefacientes con fines de comercialización en carácter de autor; resistencia a la autoridad, amenazas y lesiones leves en concurso ideal en carácter de coautor y comercialización de estupefacientes en dosis fraccionadas directamente al consumidor, sirviéndose de un menor de edad, en carácter de autor en concurso real; robo con efraccion en carácter de coautor; y lesiones graves y amenazas agravadas por el uso de armas en carácter de coautor; todos en concurso real -artículos 166 inciso segundo párrafo segundo, 167 incisos segundo y tercero, 239, 149 bis, 89, 90, 45, 54 y 55 del Código Penal y artículos 5 inciso c) y 11, inciso a) de la Ley 23.737 y sus modificatorias; y, en consecuencia, condenarlo a la pena de seis (6) años de prisión de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales previstas en el artículo 12 del Código Penal, y al pago del mínimo de la multa de sesenta y siete unidades y medias fijas, equivalentes a la suma de pesos trescientos sesenta y cuatro mil quinientos ($ 364.500.-), conforme lo previsto en los artículos 5, 11 y 45 de la Ley 23.737 y sus modificatorias.- II. ... III. ... IV. ... V. ... VI. ... VII. ... Fdo. Dr. Alejandro D. Grippo, Vocal de Juicio y Apelaciones N° 6".-

El nombrado Sandro Gabriel Vega, alias "Capi", es argentino, DNI Nº 33.449.822, nacido en Santa Elena, Dpto. La Paz, Entre Ríos, el 17/05/1988, domiciliado en calle Hernandarias y cortada 777, de Paraná, hijo de Raúl Vega y de María del Carmen Cardozo con prontuario Policial Nº 772.886 ig.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 20/05/2026 (veinte de mayo de dos mil veintiséis).-

Paraná, 26 de febrero de 2021 - Adriana E. Arús, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00015048 3 v./10/03/2021

— — —

En los autos Nº 14538 caratulados: "Martínez Elias Laureano s/ Hurto con escalamiento (denunciante: Aristimuño María Elizabeth)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la

inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Elias Laureano Martínez

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veinte ... RESUELVO: I- Declarar que, ELIAS LAUREANO MARTINEZ, ya filiado, es autor material y responsable de los delitos de hurto con escalamiento en grado de tentativa -dos hechos- y robo calificado en grado de tentativa, ambos en concurso real entre si, en consecuencia, condenarlo a la pena única de tres años y seis meses prisión efectiva, comprensiva de la condena que registra, de fecha 9 de octubre de 2017, de tres años de prisión de ejecución condicional, en el marco del Legajo O.G.A. Nº 5588, caratulado: "Martínez Elias Laureano s/ Abuso de armas"", cuya condicionalidad corresponde sea revocada, (cfr. Art. 27, primer párr., seg. parte y 58 del Código Penal), cuya condicionalidad se revoca -Arts. 391 y cnds. del Cód. Procesal Penal, 5, 27 bis, 40, 41, 42, 45, 55, 58, 163 inc. 4, 162, 164, 167 Inc. 4 del Código Penal.- II- ... III- ... IV- ... V- ... VI- ... VII- ... Fdo. José E. Ruhl, Juez de Garantias Nº 2".-

El nombrado Elias Laureano Martínez, alias "Charly", es argentino, DNI Nº 40.692.437, nacido en Paraná, el 14/05/1995, domiciliado en calle Amadeo Graff y Luis Palma, de Paraná, hijo de Jorge Oscar Santana y de Laura Martínez con prontuario Policial Nº 787.695 ig.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 08/07/2024 (ocho de julio de dos mil veinticuatro).-

Paraná, 1 de marzo de 2021 - Adriana E. Arús, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00015049 3 v./10/03/2021

— — —

En los autos Nº 3598 caratulados: "Bustos Fernando Ramón s/ Homicidio simple", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Fernando Ramón Bustos.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinte ... Se resuelve: I.- Condenar a FERNANDO RAMÓN BUSTOS, alias "Facu" o "Papu", con D.N.I. Nº 40.160.164, cuyos demás datos de identidad personal son de figuración en autos, a la pena de catorce años de prisión de efectivo cumplimiento y accesorias legales (artículos 5, 12, 40, 41, 42, 45, 55, 79 y 90 del Código Penal), atento a la declaración de culpabilidad oportunamente resuelta, que lo declara autor responsable de los delitos de homicidio simple en grado de tentativa (primer hecho), homicidio simple (segundo hecho) y lesiones graves (tercer hecho).-

II.- ... III.- ... IV.- ... V.- ... Fdo: Dres. Gustavo Pimentel- Vocal de Juicio y Apelaciones Nº 7-, Rafael Cotorruelo - Vocal de Juicio y Apelaciones Nº8-, Alejandro D. Grippo -Vocal de Juicio y Apelaciones Nº 6".-

El nombrado Fernando Ramón Bustos, alias "Facu" o "Papu", es argentino, DNI Nº 40.160.164, nacido en Paraná, el 18/02/1997, domiciliado en Km 3, Bajada Grande, de Paraná, hijo de Miguel Angel Bustos y de Claudia Silvina Cabrera con prontuario Policial Nº 798.668 ig.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 24/02/2030 (veinticuatro de febrero de dos mil treinta).-

Paraná, 2 de marzo de 2021 - Adriana E. Arús, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00015050 3 v./10/03/2021

LICITACIONES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 34/2021

OBJETO: adquisición de leche en polvo saborizada y galletitas surtidas.

APERTURA: 11 de marzo de 2021 a las 9.30 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar / proveedores@parana.gob.ar – Tel. (0343) 4232529 / 4218436

Licitación Pública Nº 35/2021

OBJETO: adquisición de gas oil grado 2 con modalidad de entrega por Sistema Tanque Cisterna.

APERTURA: 11 de marzo de 2021 a las 10.30 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar / proveedores@parana.gob.ar – Tel. (0343) 4232529 / 4218436

O.P. 21024

F. 05-00000722 3 v./09/03/2021

— — —

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 01/21

De conformidad a lo dispuesto por Resolución Nº 19/21 del Tribunal de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia, procédase al llamado a Licitación Pública Nº 01/21, por la "Adquisición de artículos de librería para stock de la Oficina de Suministros del S.T.J.".-

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso - Edificio Tribunales – Laprida Nº 251 - Paraná - Entre Ríos - de Lunes a Viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4206142.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 500,00 (pesos quinientos con 00/100).-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.106.128,00 (Pesos Dos Millones Ciento Seis Mil Ciento Veintiocho con 00/100).-

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial – 1er. Piso - Edificio Tribunales – Paraná - Entre Ríos.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 22 de marzo de 2021 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia – Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso – Paraná - Entre Ríos.-

F.C. 04-00015003 3 v./09/03/2021

— — —

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 02/21

De conformidad a lo dispuesto por Resolución Nº 22/21 del Tribunal de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia, procédase al llamado a Licitación Pública Nº 02/21, por la "Adquisición de resmas para stock de la Oficina de Suministros del S.T.J.".-

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso - Edificio Tribunales – Laprida Nº 251 - Paraná - Entre Ríos - de Lunes a Viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4206142.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000,00 (Pesos: Un mil con 00/100).-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 4.532.050,00 (Pesos: Cuatro Millones Quinientos Treinta y Dos mil Cincuenta con 00/100).-

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial – 1er. Piso - Edificio Tribunales – Paraná - Entre Ríos.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 23 de marzo de 2021 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia – Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso – Paraná - Entre Ríos.-

F.C. 04-00015004 3 v./09/03/2021

— — —

MUNICIPIO DE EL PINGO
Licitación Privada Nº 2/21
Segundo llamado

Segundo llamado a Licitación Privada N° 2 por la compra de materiales varios de construcción.

APERTURA: 11/03/2021 a las 12.00 horas.

MONTO: $ 790.000.

Diego Plassy, presidente municipal.

F.C. 04-00015036 3 v./09/03/2021

— — —

COLON

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA
Licitación Publica Nº 001/21
(Decreto Nº 101/21)

OBJETO: Adquisición de 155520 Adoquines Tipo Unistone de 8 cm de espesor.-

APERTURA: 08 de Abril de 2021 a la hora 10,00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa, Entre Ríos.-

ACLARACIONES: La Municipalidad aclarará consultas mientras dure el llamado a Licitación y hasta un día antes de la apertura, Tel. (03447) 480139/ FAX- 480880.- e-mail compras@villaelisa.gov.ar.-

Villa Elisa, 03 de Marzo de 2021 - Adolfo Luis Viollaz, Secretario de O. y S. Públicos.

F.C. 04-00015005 3 v./09/03/2021

MUNICIPALIDAD DE UBAJAY
Licitación Pública Nº 01/2021 D.E.

OBJETO: llamar a licitación pública para la compra de hormigón H21 para la obra pavimento de hormigón armado, a ejecutarse por administración municipal en calle Los Aromos, entre Caraguata y Juncal, incluyendo dos cruces de calles, longitud a construir 255 m. a desarrollarse en la localidad de Ubajay.

ORGANISMO LICITANTE: Municipalidad de Ubajay.

APERTURA DE SOBRES: 25/03/2021.

HORA: 09.00 hs.

LUGAR: Edificio Municipal, Caraguata 147, localidad de Ubajay. Teléfono 0345 4905090.

VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil novecientos cincuenta y dos ($ 2.952,00).

VENTA DEL PLIEGO: disponible a partir del 11 de marzo de 2021, en Municipalidad de Ubajay, Secretaría de Hacienda, Caraguata Nº 147, Ubajay.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: pesos dos millones novecientos cincuenta y dos mil con 00/100 ($ 2.952.000,00).

INFORMES: Secretaría de Hacienda Municipal, Teléfono 0345 4905090.

Ubajay, 3 de marzo de 2021 – Marcelo Giménez, presidente municipal

F.C. 04-00015046 3 v./10/03/2021

— — —

MUNICIPALIDAD DE UBAJAY
Licitación Pública Nº 02/2021 D.E.

OBJETO: llamar a licitación pública para la compra de materiales de la obra pavimento de hormigón armado a ejecutarse por administración municipal en calle Los Aromos, entre Caraguata y Juncal, incluyendo dos cruces de calles, longitud a construir 255 m. a desarrollarse en la localidad de Ubajay.

ORGANISMO LICITANTE: Municipalidad de Ubajay.

APERTURA DE SOBRES: 25/03/2021.

HORA: 10.00 hs.

LUGAR: Edificio Municipal, Caraguata 147, localidad de Ubajay. Teléfono 0345 4905090.

VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil novecientos cincuenta y dos ($ 2.952,00).

VENTA DEL PLIEGO: disponible a partir del 11 de marzo de 2021, en Municipalidad de Ubajay, Secretaría de Hacienda, Caraguata Nº 147, Ubajay.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: pesos un millón ochocientos doce mil con 00/100 ($ 1.812.000,00).

INFORMES: Secretaría de Hacienda Municipal, Teléfono 0345 4905090.

Ubajay, 3 de marzo de 2021 – Marcelo Giménez, presidente municipal

F.C. 04-00015047 3 v./10/03/2021

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE LOS CONQUISTADORES
Licitación Pública Nº 01/2021
Decreto Nº 17/2021

OBJETO: adquisición de alimentos.

APERTURA DE SOBRES: 10 de marzo de 2021, 10.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000 (pesos cinco mil).

PRESUPUESTO OFICIAL: un millón ochocientos mil ($ 1.800.000,00).

LUGAR: Secretaría Municipal de Los Conquistadores, Mitre 84, Entre Ríos, Cel. 03458 15658083- E-mail municonquis@hotmail.com

Los Conquistadores, 1 de marzo de 2021 – Adriana Meza Torres, presidente municipal.

F.C. 04-00015028 3 v./09/03/2021

— — —

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública N° 003/2021 D.E.
Decreto N° 156/2021 D.E.

OBJETO: Llamar a Licitación publica tendiente a la adquisición de materiales, que serán destinados a las viviendas que se construirán en el marco del Organismo Autárquico Administrador de la Vivienda (O.AAV), creado por Ordenanza N° 1645 HCD - Decreto N° 593/2016 D.E.-

APERTURA: 23 de marzo de 2021 – HORA: 10:00 (diez). Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.-

LUGAR: Secretaria de Gobierno y Hacienda, Edificio Municipal, Planta Alta, Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal, Salvarredy 1430 de Chajarí

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.700.00 (pesos dos mil setecientos con 00/100).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 2.700.000,00 (pesos dos millones setecientos mil con cero centavos).

INFORMES: Secretaría de Gobierno y Hacienda. Tel. 03456 420150 – 420135 interno 29.

Chajarí, 3 de marzo de 2021 – Pedro Jorge Galimberti, presidente municipal; María Elisa Moix, Secretaria de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00015083 4 v./12/03/2021

— — —

FEDERAL

MUNICIPALIDAD DE FEDERAL
Licitación Publica Nº 05/21

OBJETO: adquisición de un mini cargador O Km.

DESTINO: Parque Automotor de la Municipalidad de Federal

APERTURA: 22 de marzo 2021, Horario: 11 y 30.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 4.777.000 (pesos cuatro millones setecientos setenta y siete mil).

PLIEGO: $ 15.000 (pesos quince mil).

CONSULTAS: Secretaria de Planificación Obras y Servicios Públicos, Tel: 03454 421116 - Int 14.

Federal, 4 de marzo de 2021 – Blanca Ester Benítez, Jefa de Compras Municipal, María Kessler, Secretaria de Gobierno y Hacienda; José Bustamante, Secretario de P.O. y S.P.

Licitación Publica Nº 06/21

OBJETO: adquisición de un compactador de residuos sobre camión

DESTINO: Parque Automotor de la Municipalidad de Federal

APERTURA: 23 de marzo 2021, Horario: 11 y 30.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 7.459.815 (pesos pesos siete millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil ochocientos quince).

PLIEGO: $ 25.000 (pesos veinticinco mil).

CONSULTAS: Secretaria de Planificación Obras y Servicios Públicos, Tel: 03454 421116 - Int 14.

Federal, 4 de marzo de 2021 – Blanca Ester Benítez, Jefa de Compras Municipal, María Kessler, Secretaria de Gobierno y Hacienda; José Bustamante, Secretario de P.O. y S.P.

F.C. 04-00015086 3 v./11/03/2021

— — —

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHU
Licitación Pública Nº 9/2021
Decreto Nº 668/2021

OBJETO: provisión de materiales mano de obra, máquinas y equipos para la construcción de cordón cuneta, canteros, centrales, badenes y ripio en calle Adolfo Alsina entre calles Gaucho Antonio Rivero y Los Robles y ripio en calle Adolfo Alsina desde Boulevard 2 de Abril hasta calle Los Robles de esta ciudad, de acuerdo a pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas.

PRESUPUESTO OFICIAL: fíjese el presupuesto oficial en la suma estimada de pesos doce millones quinientos cincuenta y nueve con ochenta centavos ($ 12.000.559,80).

APERTURA DE OFERTAS: el día 31 de marzo del año 2021 a las 11.00 horas.

PRESENTACION DE OFERTAS: hasta el día 31 de marzo del año 2021 a las 10.00 horas en la Dirección Legal y Técnica de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar

San José de Gualeguaychú, 3 de marzo de 2021 – Agustín Daniel Sosa, Subsecretario de Gobierno a/c Secretaria de Gobierno.

F.C. 04-00015081 2 v./10/03/2021

— — —

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHU
Licitación Pública Nº 10/2021
Decreto Nº 669/2021

OBJETO: adquisición de materiales de alumbrado público, de acuerdo a pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas.

PRESUPUESTO OFICIAL: fíjese el presupuesto oficial en la suma estimada de pesos tres millones quinientos veintidós mil seiscientos ($ 3.522.600,00).

APERTURA DE OFERTAS: el día 23 de marzo del año 2021 a las 11.00 horas.

PRESENTACION DE OFERTAS: hasta el día 23 de marzo del año 2021 a las 10.00 horas en la Dirección Legal y Técnica de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar

San José de Gualeguaychú, 3 de marzo de 2021 – Agustín Daniel Sosa, Subsecretario de Gobierno a/c Secretaria de Gobierno.

F.C. 04-00015082 2 v./10/03/2021

ISLAS DEL IBICUY

MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO
Licitación Pública Nº 2/2021
(Decreto Nº55/2021)

OBJETO: "Adquisición de mercaderías para armado de módulos alimentarios" en la localidad de Villa Paranacito, en función de los Pliegos de Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.-

PRESUPUESTO OFICIAL: fíjese el presupuesto oficial en la suma de pesos tres millones novecientos mil ($ 3.900.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: Fíjese el valor del pliego en la suma de pesos cinco mil ($ 5.000,00).-

VENTA DE PLIEGOS: Tesorería Municipal, de Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 hs y hasta el día 09 de Marzo del año 2021 a las 12:00 hs.-

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: En la Municipalidad de Villa Paranacito hasta el día 10 de Marzo del año 2021 a las 10:00 hs en la Contaduría Municipal.-

APERTURA DE OFERTAS: En la Municipalidad de Villa Paranacito el día 23 de Marzo del año 2021 a las 11:00 hs.-

Villa Paranacito, 23 de febrero de 2021 – Gabriel Agustín García, presidente municipal; Gabriela Casas, contadora.

F.C. 04-00014979 3 v./09/03/2021

— — —

MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO
Licitación Pública Nº 3/2021
(Decreto Nº 62/2021)

OBJETO: Adquisición y provisión de los diferentes elementos y/o materiales para la "Ampliación Sala Velatoria" en la localidad de Villa Paranacito, en función de los Pliegos de Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Fíjese el Presupuesto Oficial en la suma de pesos un millón setecientos quince mil seiscientos noventa y uno ($ 1.715.691,00).-

VALOR DEL PLIEGO: Fíjese el valor del pliego en la suma de pesos cinco mil ($ 5.000,00).-

VENTA DE PLIEGOS: Tesorería Municipal, de Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 hs y hasta el día 22 de Marzo del año 2021 a las 12:00 hs.-

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: En la Municipalidad de Villa Paranacito hasta el día 23 de Marzo del año 2021 a las 10:00 hs en la Contaduría Municipal.-

APERTURA DE OFERTAS: En la Municipalidad de Villa Paranacito el día 23 de Marzo del año 2021 a las 11:00 hs.-

Villa Paranacito, 1 de marzo de 2021 – Gabriel A. García, presidente municipal; Gabriela Casas, contadora.

F.C. 04-00015007 3 v./09/03/2021

— — —

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
Licitación Pública N° 04/21

OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 04/21, dispuesto por Decreto N° 173/21, con el objeto de adquirir: "un equipo de aplicación de asfalto en juntas, grietas o fisuras de pavimento," todo ello en el marco del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares (anexos) de la Municipalidad de La Paz.-

CONSULTAS: Oficina de Despacho (Tel: 03437- 424620) - Municipalidad de La Paz - Echagüe y Moreno - 1er Piso - (3190) La Paz (E.R.)- desde el 10 de marzo de 2021 hasta el día del acto de apertura.

ADOUISICION DEL PLIEGO: La adquisición del pliego de bases y condiciones será gratuita y podrá retirarse en Tesorería Municipal (Palacio Municipal - Planta Baja) y/o descargarse de la Página Web www.lapaz.gob.ar desde el 10 de marzo de 2021, en días y horarios hábiles administrativos.

PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial de la Licitación Pública N° 04/21, Decreto N° 170120, asciende a la suma de pesos dos millones cuatrocientos mil con 00/100 ($ 2.400.000,00), que se abonarán según lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, (Anexos).-

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Departamento de Despacho - Secretaria de Gobierno - de la Municipalidad de La Paz.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: ocho de abril de dos mil veintiuno (08/04/21), a las 10:00 horas en el Salón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de La Paz.-

La Paz, 8 de marzo de 2021 – Bruno Sarubi, presidente municipal; Duval Rubén Müller, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00015080 3 v./11/03/2021

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Publica Nº 18/2021

OBJETO: "Adquisición Camión 0 km, Cabina Simple", destinado a la Recolección de Residuos Urbanos, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares, y demás documentación.

FECHA APERTURA: 22 de marzo de 2021 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 10.100.000,00

PLIEGO CONDICIONES: $ 10.100,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Servicios Públicos, febrero de 2021 – Yari Seyler, Secretario Coordinación General y Jefe de Gabinete.

F.C. 04-00015009 3 v./09/03/2021

— — —

MUNICIPIO DE BASAVILBASO
Licitación Pública N° 01/2021 D.E.M.B.
Convocada por Decreto N° 850/2021 D.E.M.B.

Convócase a Licitación Pública N° 01/2021 para la "Concesión para la explotación del servicio de separación, clasificación y acondicionamiento de los residuos", a ejecutarse en la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL: pesos doscientos sesenta y cuatro mil con 00/100 ($ 264.000,00) según resultante del valor base del canon mensual.

BASE TOTAL DEL CANON A ABONARSE MENSUALMENTE. 1er. Año de concesión pesos cuatro mil con 00/100 ($ 4.000) el canon mensual, 2do. Año de concesión pesos cinco mil con 00/100 ($ 5.000) el canon mensual; 3er. Año de concesión pesos seis mil con 00/100 ($ 6.000), el canon mensual; 4to. Año de concesión pesos siete mil con 00/100 ($ 7.000) el canon mensual.

GARANTIA DE OFERTA: uno por ciento (1%) del presupuesto oficial de pesos doscientos sesenta y cuatro mil con 00/100 ($ 264.000,00) correspondiente al servicio licitado por el término que dura la contratación.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: caja N° 1 del Municipio de Basavilbaso, sito en calle Josefa Lagocen e Irigoyen, de 07.00 a 12.00 horas

VALOR DEL PLIEGO: pesos cinco mil con 00/100 ($ 5.000,00).

PRESENTACION DE PROPUESTAS: por Mesa de Entradas Municipal hasta 08.30 horas del día fijado para la apertura de ofertas.

APERTURA DE SOBRES: martes 23 de marzo de 2021 a las 09.00 horas, en la oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio, o el día hábil siguiente en la misma hora si el fijado resultare inhábil

Víctor Daniel Rinaldi, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00015084 5 v./15/03/2021

— — —

VICTORIA

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
Licitación Publica N° 004/2021
Decreto N° 286/2021.-

OBJETO: Proveer a la Municipalidad de Victoria Entre Ríos de un (1) camión chasis cabina simple usado con tanque de acero inoxidable incorporado de 10.000 litros de capacidad.-

PRESUPUESTO OFICIAL: se establece en la suma de de pesos dos millones trescientos setenta y un mil ochocientos cuarenta y dos con 00/100 ($ 2.371.842,00) IVA incluido.-

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 26 de marzo de 2021 a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma, se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece su precio de venta en la suma de pesos cuatro mil setecientos cuarenta y tres con 68/100 ($ 4.743,68) y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 07:30 horas a 12:30 horas.-

La Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.-

Victoria, 04 de marzo de 2021 – Hugo L. Jara, Director de Planeamiento a/c Secretaria de Planeamiento.

F.C. 04-00015085 3 v./11/03/2021

SOLICITUD DE COTIZACIóN

PARANA

DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE DEL MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA y SERVICIOS

Con destino a la Zonal Gualeguaychú - Secretaria Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Gualeguaychú - Entre Ríos, Acto de Selección N° 002/2021 se solicita en alquiler un inmueble con las siguientes características:

Bases del Inmueble a Alquilar: El inmueble que se interesa alquilar debe estar ubicado en un radio céntrico en la Ciudad de Gualeguaychú delimitado por las calles Rocamora/ Primera Junta hasta España/Magnasco y desde Bolívar hasta Rivadavia, con estructura edilicia nueva y/o en buen estado de conservación y sin problemas estructurales.-

Hall de acceso para recepción y atención al público - 1 (una).

Oficina de 25 m2 para jefatura – 1 8una).

Locales de 25 m2 para personal técnico y administrativo con capacidad para maquinarias y buena iluminación – 3 (tres).-

Baños - 1 (UNO).-

COCINA - 1 (una).

Instalaciones eléctricas en buenas condiciones.-

Buena ventilación e iluminación.-

Servicio de obras sanitarias completo.-

Duración del contrato: El inmueble que se interesa alquilar es por treinta y seis (36) meses.-

Apertura de los sobres día: 16 de marzo de 2021 a las doce (12) horas.-

Entrega Pliegos e informes: Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Segundo Piso - Casa de Gobierno - Paraná - Entre Ríos - Teléfono 343-4207849.-

M. Ana Lis Audisio, directora general.

F. 05-00000725 1 v./09/03/2021

— — —

GUALEGUAY

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
Solicitud de Cotización N° 23/21
Segundo Llamado

De conformidad d lo dispuesto por Resolución del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, llámese a Solicitud de Cotización para: Alquiler de 1 (un) inmueble para alojar el Juzgado de Familia y E.T.I. de la localidad de Gualeguay -Entre Ríos-.

Características referenciales:

Localizarse en un entorno aproximado de siete (7) cuadras alrededor del Edificio Tribunales.-

Tener una superficie aproximada de 220 m2 cubiertos o bien un mínimo de nueve (9) ambientes para destinar a oficinas y espera de público; con desarrollo de al menos el 50% en planta baja.-

Contar con los servicios de luz trifásica, agua, teléfono, red cloacal, gas (no excluyente). Contar con dos (2) baños de mínima

Entregarse en perfecto estado de conservación general y pintada.-

Disponibilidad inmediata (máximo 30 días).

DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo de duración del contrato será de 36 (treinta y seis) meses.-

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial- 1er. Piso¬Edificio Tribunales _ Paraná - Entre Ríos-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 17 de marzo de 2021 a las 10:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia - Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso - Paraná - Entre Ríos Cra. Cecilia Piloni.

CONSULTAS: para más información consultar requisitos y condiciones para la presentación de las ofertas en la página web del Poder Judicial de Entre Ríos www.jusentrerios.gov.ar – Sección Contrataciones ó al Tel.: 0343-4206142 (Of. De Compras y Asesoramiento).

F.C. 04-00015079 2 v./10/03/2021

ASAMBLEAS

PARANA

TECNOVO S.A.
Convocatoria Asamblea Anual General Ordinaria

Conforme a lo dispuesto en reunión de Directorio del día 26 de Febrero de 2021, convocase a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de marzo de 2021 a las 16.30 hs. y 17.30 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social de Tecnovo S.A., sita en Parque Industrial de Crespo (Entre Ríos), para tratar el siguiente, orden del día:

1º) Designación de dos Asambleístas para suscribir el Acta;

2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe de Sindicatura, correspondiente al Ejercicio Económico Número 28 finalizado el 31 de Octubre de 2020

3º) Tratamiento y aprobación de la gestión de Directores y Síndicos;

4ª) Retribución del Directorio, correspondiente al ejercicio indicado en el punto 2do.;

5º) Retribución de la Sindicatura por la realización de actividades en el ejercicio antes mencionado;

6º) Consideración del destino de las utilidades generadas en el último Ejercicio, Reserva Legal y distribución de resultados;

7º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un (1) ejercicio, por finalización de sus mandatos, que finalizará el 31 de octubre de 2021-

8°) Comunicación a los accionistas de las transferencias/ cesiones accionarias habidas durante el ejercicio en tratamiento.

NOTA: La presente asamblea se realizará en forma virtual y presencial para aquellos que puedan concurrir a la Sede Social. Oportunamente se comunicará la plataforma así como el I.D. y Clave de Acceso. Los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea citada, deberán cursar comunicación, con no menos de tres días de anticipación al cierre de la fecha fijada para la realización de la Asamblea, a fin de que se le inscriba en el Libro de Asistencia, dentro del mismo término (Depósito de Acciones y Comunicaciones, Art. 238 y concordantes de la Ley de Sociedades). Si pasada una hora de la convocada, no hubiera quórum para la celebración de la Asamblea, se realizará la misma en segunda convocatoria una hora después, el mismo día que la citada en primera convocatoria, en la misma sede social.-

Juan Pablo Motta, presidente; Héctor Eberle, secretario.

F.C. 04-00014972 5 v./11/03/2021

— — —

COMUNIDAD VECINAL PARQUE URQUIZA
Convocatoria

Conforme a lo establecido en la Ordenanza 8311 de Comunidades Vecinales, V. de las Asambleas, artículo 12º, a Asamblea Ordinaria, la comisión directiva de la Vecinal Parque Urquiza, llama a Asamblea Ordinaria bajo el siguiente orden del día:

1 – Información actual constitución de miembros integrantes de comisión directiva.

2 – Memoria y balance de lo actuado hasta el día de esta asamblea.

3 – Intercambio de opiniones con los vecinos.

La misma se realizará en la plazoleta ubicada en calle Alameda de la Federación y Tucumán el día viernes 19 de marzo a las 20.00 horas, conforme a las circunstancias de pandemia y bajo las medidas de seguridad vigentes, esto es: utilización de barbijo y el distanciamiento correspondiente.

Rubén E. Cabrera, presidente; Ma. Eugenia Prestofelippo, secretaria; Gustavo Pignoux, tesorero.

S.C-00015044 3 v./09/03/2021

— — —

BIBLIOTECA POPULAR CAMINANTES
Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria

En cumplimiento a las disposiciones legales y de conformidad con el artículo 32 de nuestro estatuto social, se convoca a los señores socios a la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo el día 17 de abril de 2.021 a partir de las 16 hs en la sede sita en calle Gobernador Antelo Nº 1345 de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea general ordinaria anterior.-

2 - Lectura y aprobación de la memoria y balance cerrado al 30 de diciembre de 2.020.

Carolina M. Rottoli, presidenta; María Malvina Mana, secretaria.

F.C. 04-00015055 1 v./09/03/2021

— — —

ASOCIACION CIVIL IGLESIA EVANGELICA BAUTISTA LOMAS DEL MIRADOR
Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación Civil Iglesia Evangélica Bautista Lomas del Mirador convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 10 de Abril de 2021 a las 19 horas en calle Gdor. Manuel Crespo e Israel Hoffman de la ciudad de Paraná (E.R.). de acuerdo a lo establecido en los Arts. 23, 25 ss. y cc. de los Estatutos Sociales para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración del acta de la Asamblea Anual Ordinaria anterior.

2) Informe de la Revisora de cuentas.-

3) Lectura y consideración de la Memoria Anual y de los Estados Contables, Balance y cuadro de resultados correspondiente al ejercicio cerrado al 30/06/2020.

4) Motivos por los cuales se presenta el ejercicio en una fecha posterior a la establecida en la reglamentación vigente.

5) Designación de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea.

Paraná, 1 de febrero de 2021 – Pablo Garay, presidente.

F.C. 04-00015091 1 v./09/03/2021

— — —

R. DEL TALA

GASETÍ GAZÚN ASOCIACIÓN CIVIL
Convocatoria

Convoca a Socios, Socias, Socies de Gasetí Gazún (Asociación Civil) a la 4ta. Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día martes 09 de marzo de 2021, a las 20 hs. en la Sede de la Asociación Civil cito calle Boulevard Rivadavia entre calles Gualeguaychú y Bizzoto. Se tratará la siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación del acta anterior.-

2. Tratamiento y aprobación de la memoria anual, estados contables del ejercicio 2019 e informe de la comisión revisora de cuentas.

3. Renovación de miembros de la Comisión Directiva Titulares y Suplentes.

4. Renovación de miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

5. Designación de dos socios presentes en la Asamblea para que refrenden el acta.

NOTA: La asamblea se constituirá con la presencia de la mitad más uno de sus socios activos con derecho a voto. De no congregarse este número, se considerará constituida y serán válidas sus decisiones en 30 minutos después de la primera convocatoria con la cantidad de socios presentes.

Gretel Mariel Rostan, presidenta; María Lucía Gervasoni secretaria.

F.C. 04-00014971 3 v./09/03/2021

— — —

C. DEL URUGUAY

ALIANZA FRANCESA CONCEPCION DEL URUGUAY
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo que establece el Capítulo III y al Art. 11º de la Alianza Francesa de C. del Uruguay, Entre Ríos, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de marzo de 2021 a las 18:30 horas en su sede social de calle Alem N° 31 de esta ciudad para tratar el siguiente Orden del Día:

1 - Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior

2 - Memoria y Balance General del ejercicio comprendido entre el 01 de Marzo del 2019 y el 28 de Febrero del 2020 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3 - Elección de los socios que ocuparán los cargos a renovar.

4 - Elección de los socios que ocuparan los cargos vacantes por renuncia.

5 - Elección de los socios que firmarán el Acta.

Formará quórum en la Asamblea la mitad más uno de los socios en condiciones de votar.

Segunda convocatoria: De no reunirse quórum se celebrará media hora después con el número de socios presentes según lo dispuesto por el artículo 11° del Estatuto Social.

Cynthia S. Ikonicoff, presidente; Jorge Gabioud, secretario.

F.C. 04-00015070 1 v./09/03/2021

— — —

VILLAGUAY

BIBLIOTECA PRIMER PRESIDENTE BERNARDINO RIVADAVIA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Biblioteca Popular "Primer Presidente Bernardino Rivadavia", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 19 de los estatutos, convoca a los señores socios de la Biblioteca Popular Primer Presidente Bernardino Rivadavia, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 22 de marzo de 2021 a las 18 horas, en su sede de la calle Moreno 650, de Villaguay, Entre Ríos, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

2 – Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3 – Lectura y consideración de la memoria anual y balance general del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020.

4 – Lectura del informe comisión revisora de cuentas.

5 – Elección de todos los miembros de la comisión.

NOTA: si para la hora fijada el número de socios presentes no alcanza a completar el quórum legal la asamblea se realizará media hora mas tarde con el número de socios presentes, Art. 225 del estatuto de la Biblioteca Popular Primer Presidente Bernardino Rivadavia.

Villaguay, 26 de febrero de 2020 – María E. García, presidente; Nelly Taffarel, secretaria.

F.C. 04-00015112 2 v./10/03/2021

DESIGNACION DE GERENTE

PARANA

TU GRAN ESTADIA SRL

por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Por reunión unánime de socios de "TU GRAN ESTADIA S.R.L.", celebrada el día 10 de febrero de 2021, se designaron como gerentes de la sociedad par noventa y nueve años, plazo de duración de la misma, a los señores Andrea Vanina Svetliza. D.N.I. Nº 26.564.174 y Marcelo Isaac Svetliza. D.N.I. Nº 31.439.749, ambos con domicilio especial en Avenida Alameda de la Federación N° 684 de Paraná. para que desempeñen tal cargo.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 24 de febrero de 2021 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00015065 1 v./09/03/2021

CESION EN CUOTAS

LA PAZ

GUIFER SERVICIOS INTEGRALES SRL

(Art. 10 Ley 19.550)

1) Socios: cedente: EUGENIA LUZ SEIB, DNI N° 22.763.591, nacida el 24/06/1972, casada en primeras nupcias con Guillermo Alberto Basso Del Pont, domiciliada en calle Víeytes 1.245 de esta ciudad; y cesionarios: FERNANDO MARTIN LENCINA, DNI N° 25.961.766, nacido el 03/07/1.977, divorciado en primeras nupcias de Mana del Carmen Pissarello, domiciliado en calle Echagüe 1.775 de esta ciudad y ALDO DARÍO LENCINA, DNI Nº 28.132.229, nacido el 06/07/1.980, soltero, domiciliado en calle Alem N° 1.338 de esta ciudad, de nacionalidad argentinos, mayores de edad.-

2) Instrumentación: Escritura Pública Nº 86 de fecha 15/06/2016, autorizada por el Esc. Juan Carlos Tedesco, titular del Registro Notarial 17 del Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos.-

3) Denominación: "GUIFER SERVICIOS INTEGRALES S.R.L".-

4) Domicilio: La sociedad tiene su sede social en calle San Martín 599 de la Ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos.-

5) Cesión de cuotas: La Sra. Eugenia Luz Seib, a titulo de cesión y con el asentimiento de su cónyuge, transfiere a Fernando Martín Lencina el dominio sobre cuatrocientas setenta y cinco (475) cuotas y a Aldo Darío Lencina el dominio sobre veinticinco (25) cuotas, quienes aceptan la transferencia. El precio total de la cesión es de pesos cincuenta mil ($ 50.000), monto que la cedente manifiesta haber percibido en

su totalidad, por lo que les otorga a los cesionarios, por este instrumento, formal recibo y carta de pago. La cedente manifiesta que el precio se ha fijado según los valores de mercado, en un total acuerdo a lo establecido en la cláusula Decimotercera del Estatuto de la mencionada sociedad, por lo que lo recibe de total conformidad.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 1 de febrero de 2021 – Mariano Romeo Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00015068 1 v./09/03/2021

— — —

GUIFER SERVICIOS INTEGRALES SRL

Por resolución del Director de la DIPJ se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a treinta días de enero de dos mil dieciocho, comparece FERNANDO MARTIN LENCINA, DNI Nº 25.961.766, nacido el 03/01/1977, divorciado en primeras nupcias de María del Carmen Pissarello, domiciliado en calle Echagüe 1.775 de esta ciudad y ALDO DARIO LENCINA, DNI Nº 28.132.229, nacido el 06/01/1980, soltero, domiciliado en calle Alem N° 1338 de esta ciudad. Los comparecientes son de nacionalidad argentinos, mayores de edad, y capaces.

Exposición: Fernando Martín Lencina es titular de novecientas setenta y cinco (975) cuotas, valor nominal cien pesos ($ 100) cada una, así surge del contrato social instrumentado en escritura publica número cien del veintiuno de Julio de dos mil catorce, autorizada e inscripta en el Registro Público de Comercio - Dirección de Inspección de Personas Jurídicas

Denominación de la sociedad: "GUIFER SERVICIOS INTEGRALES SRL", CUIT: 30-71455235-6, con domicilio legal en calle San Martín Nº 599 de esta ciudad.

Estipulación: El Sr. Fernando Martín Lencina, a titulo de cesión transfiere el dominio sobre setenta y cinco (75) cuotas a Aldo Darío Lencina, quien acepta la transferencia. El precio total de la cesión es de pesos diez mil ($ 10.000), monto que el cedente manifiesta haber percibido en su totalidad, por lo que le otorga al cesionario, por este Instrumento, formal recibo y carta de pago.

El cedente manifiesta que el precio se ha fijado según los valores de mercado, en un total acuerdo a lo establecido en la cláusula Decimotercera del Estatuto de la mencionada sociedad, por lo que lo recibe de total conformidad.

Declaraciones complementarias: El Sr. Fernando Martín Lencina manifiesta no estar inhibido para disponer de sus bienes. Luego de la presente cesión de cuotas sociales, se expresa que la nueva redacción de la cláusula cuarta referida al capital social quedará confeccionada de la siguiente manera:

CUARTA (Capitulo tercero. Capital social): El capital social lo constituye la suma de pesos cien mil ($ 100.000) divididos en mil (1.000) cuotas de pesos cien ($ 100), cada una, las cuales han sido suscritas por los socios en la siguiente proporción: el socio Fernando Martín Lencina, la cantidad de novecientas (900) cuotas de pesos cien ($ 100), cada una, por un total de pesos noventa mil ($ 90.000) y el socio Aldo Darío Lencina, la cantidad de cien (100) cuotas de pesos cien ($ 100), cada una, por un total de pesos diez mil ($ 10.000). La integración se realiza en dinero en efectivo por el veinticinco por ciento (25%) del capital social, debiéndose integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de años a partir de la fecha.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 1 de febrero de 2021 – Mariano Romeo Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00015069 1 v./09/03/2021

PRORROGA DE SOCIEDAD

PARANA

FILM PLAST PARANA SRL

Por disposición del Sr. Director de la Dirección de Personas Jurídicas de Entre Ríos se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de lo Provincia de Entre Ríos de conformidad con la normativa vigente el presente edicto:

Comunicase la prorroga de la duración de la Sociedad de Responsabilidad Limitada FILM PLAST PARANA SRL. conforme a las siguientes previsiones:

1º – Prórroga: Por Acta de Reunión de Socios de fecha 24/04/2017 se ha resuelto prorrogar la duración de la sociedad Film Plast Paraná SRL, por termino de diez años.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 20 de enero de 2021 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00015075 1 v./09/03/2021

CONTRATOS

PARANA

TU GRAN ESTADIA SRL

(Art. 10º LGS)

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

1. Nombre: Andrea Vanina SVETLIZA, Edad: 42 años, Estado civil: casada, Nacionalidad: argentina, Profesión: empresaria, Domicilio: Boulevard Bartolomé Mitre Nº 699, Piso 14º de Paraná, D.N.I.: 26.564.174 y Nombre: Marcelo Isaac SVETLIZA, Edad: 35 años, Estado civil: casado, Nacionalidad: argentina, Profesión: empresario, Domicilio: Boulevard Bartolomé Mitre Nº 699, Piso 12º de Paraná, D.N.I.: 31.439.749.

2. Fecha del instrumento de Constitución: 10 de febrero de 2021.

3. Razón Social o denominación de la sociedad: "TU GRAN ESTADIA S.R.L.".

4. Domicilio de la Sociedad: jurisdicción de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina.

5. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a proveer servicios de apoyo y soporte en relación con la venta de viajes on line, identificación de anunciantes de publicidad y gestión de las relaciones con los mismos y la prestación de toda clase se servicios relacionados con las siguientes actividades:

a) Agencia y/o intermediación en la reserva o contratación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; en la reserva o contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, tours, cruceros, en el país o en el extranjero; prestación de servicios de información turística y de viajes relativos a métodos de transporte y sobre cuestiones conexas mediante redes sociales, medios técnicos, electrónicos, informáticos creados o a crearse tanto nacionales como extranjeros; prestación de servicios de información asistida por ordenador sobre viajes; administración de programas para pasajeros aéreos habituales; reserva y/o alquiler de automóviles, motovehículos, bicicletas y/o embarcaciones; recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y permanencia en el país, prestación de servicios de guías turísticos y despacho de sus equipajes; representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo; formalización por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados; comercialización y venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales; prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades enunciadas en el presente contrato.

b) Obtención, recepción y distribución de noticias, comentarios, fotografías y demás imágenes gráficas por redes sociales, medios técnicos, electrónicos, informáticos creados o a crearse, correspondientes al país y al extranjero, destinadas a la divulgación masiva de las actividades específicas en beneficio del turismo y relacionadas en el inciso anterior; alquiler de espacios publicitarios en sitios web.

c) Procesamiento de datos, análisis, importación, desarrollo e implementación de software de gestión y administración de sistemas prepagos de pasajes y/u hotelería. A los fines mencionados, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que sean necesarios para cumplir el objeto social, que no sean prohibidos por las leyes o este contrato

6. Plazo de Duración: 99 años.

7. Capital Social: Pesos trescientos mil ($ 300.000)

8. Órgano de administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que ejercerán tal función en forma individual e indistinta. Duración: noventa y nueve años.

9. Composición: dos Gerentes: Andrea Vanina SVETLIZA, D.N.I. 26.564.174 y Marcelo Isaac SVETLIZA, D.N.I.: 31.439.749.

10. Organización de la Representación Legal: a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que ejercerán tal función en forma individual e indistinta.

11. Fecha de cierre del Ejercicio: 30 de abril de cada año.

REGISTRO PUBLICO - DIPJ – Paraná, 24 de febrero de 2021 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER:

F.C. 04-00015066 1 v./09/03/2021

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Cr. Gustavo Eduardo Bordet

Vicegobernadora de la Provincia
Lic. María Laura Stratta

Ministerio de Gobierno y Justicia
Dra. Da. Rosario Margarita Romero

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Cr. D Hugo Alberto Ballay

Ministerio de Desarrollo Social
Lic. Marisa Guadalupe Paira

Ministerio de Salud
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Arq. D. Raúl Marcelo Richard

Ministerio de Producción
D. Juan José Bahillo

Secretaría General de la Gobernación
D. Franco Germán Ferrari

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital
Recepción: ·En formato digital (obligatorio)
Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)
Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel
Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia
Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2020
2214, 2221, 2222, 2223, 2261, 2267, 2268

Ministerio de Gobierno y Justicia
2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2215, 2252

Ministerio de Salud
2339, 2340

entrerios
un mismo horizonte

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

BOLETIN OFICIAL
Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones de edictos: T.E. 4207805 / 7926

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná

Tel./Fax: 0343-4207805

Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas

www.entrerios.gov.ar/boletin/

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.